

CONSEJO INSTITUCIONAL

ACTA APROBADA SESIÓN ORDINARIA No. 3204

FECHA: Miércoles 17 de febrero de 2021
HORA: 7:30 a.m.
LUGAR: Sala de Sesiones del Consejo Institucional

PRESENTES

Ing. Luis Paulino Méndez Badilla	Rector y Presidente Consejo Institucional
M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández	Representante Administrativa
M.S.O. Miriam Brenes Cerdas	Representante Docente
Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.	Representante Docente
Dr. Luis Alexander Calvo Valverde	Representante Docente
Dr. Luis Gerardo Meza Cascante	Representante Docente
M.A.E. Nelson Ortega Jiménez	Representante Administrativo
Sr. Alcides Sánchez Salazar	Representante Estudiantil
Srta. Abigail Quesada Fallas	Representante Estudiantil
Sr. Esteban González Valverde	Representante Estudiantil
Ing. Carlos Roberto Acuña Esquivel	Representante de Egresados
Ph.D. Rony Rodríguez Barquero	Representante Campus Tecnológicos y Centros Académicos

FUNCIONARIOS:

M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo	Directora Ejecutiva
Lic. Isidro Álvarez Salazar	Auditor Interno

ÍNDICE

PÁGINA

ASUNTOS DE TRÁMITE		PÁGINA
ARTÍCULO 1.	Aprobación de Agenda	3
ARTÍCULO 2.	Aprobación del Acta No. 3202 y No. 3203	4
ARTÍCULO 3.	Informe de Correspondencia (documento adjunto)	4
ARTÍCULO 4.	Informe de Rectoría	13
ARTÍCULO 5.	Propuesta de Comisiones Permanentes	14
ARTÍCULO 6.	Propuesta de Miembros del Consejo Institucional	32
ARTÍCULO 7.	Seguimiento de Acuerdos del Consejo Institucional	32
ASUNTOS DE FONDO		PÁGINA
ARTÍCULO 8.	Pronunciamento del Consejo Institucional de Proyectos de Ley Expedientes No. 22.186, 21.343, 22.128 y 21.706. <i>(A cargo de la Presidencia)</i>	34
ARTÍCULO 9.	Nombramiento de una Persona Integrante Titular y de una Persona Integrante Suplente en la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, por el período comprendido entre el 18 de febrero de 2021 al 17 de febrero de 2024. <i>(A cargo de la Presidencia)</i>	41
ARTÍCULO 10.	Interpretación del artículo 27 del “Reglamento de Becas para el Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica” (Respuesta al oficio PB-558-2020). <i>(A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)</i>	43
SE CONTINÚA CON ASUNTOS DE FORO		
ARTÍCULO 11.	Venta de la cartera de crédito de CONAPE al Banco Popular y de Desarrollo Comunal (BPDC), resultado del Dialogo Multisectorial e integrado con el Acuerdo a negociar entre el Gobierno y el Fondo Monetario Internacional.	48

SE CONTINÚA CON ASUNTOS DE FONDO		
ARTÍCULO 12.	Levantamiento parcial del condicionamiento en la ejecución de recursos del Presupuesto Ordinario 2021, específicamente en el objeto de gasto Mantenimiento de edificios - locales y terrenos. <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	49
ARTÍCULO 13.	Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020. <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	52
ARTÍCULO 14.	Informe de labores 2020 y Plan de Trabajo 2021 de la Comisión Institucional de Salud Integral (CISI). <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	74
ARTÍCULO 15.	Nuevo pronunciamiento sobre el Proyecto “Ley Marco de Empleo Público”. Expediente Legislativo No. 21.336. <i>(A cargo de Personas Integrantes del Consejo Institucional)</i>	81
ARTÍCULO 16.	Prórroga para la atención del inciso c del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3183, Artículo 8, del 05 de agosto de 2020, referido a la presentación de la propuesta de reforma integral del Reglamento de Admisión del Instituto Tecnológico de Costa Rica. <i>(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)</i>	90
ASUNTOS DE VARIOS		
ARTÍCULO 17.	Temas de Asuntos Varios	90
	a. Feliz inicio de semestre para Docentes y Estudiantes	90
	b. Marcha por la defensa del Empleo Público	90

El señor Luis Paulino Méndez Badilla, quien preside, inicia la sesión a las 7:43 de la mañana, con la participación virtual mediante la herramienta de videoconferencia ZOOM, de los siguientes Integrantes del Consejo Institucional: Ing. Carlos Roberto Acuña Esquivel, Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, M.S.O. Miriam Brenes Cerdas, Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc. Sr. Esteban González Valverde, Sr. Alcides Sánchez Salazar y Ph.D. Rony Rodríguez Barquero. Asimismo, el Lic. Isidro Álvarez Salazar y la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo.

El señor Luis Paulino Méndez procede a corroborar la asistencia; indica que, en la Sala de Sesiones se encuentran su persona, así como la Licda. Zeneida Rojas Calvo. Solicita a las personas que participarán de forma remota que confirmen su presencia, e indiquen su ubicación.

El señor Nelson Ortega manifiesta que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Tejar del Guarco.

El señor Luis Gerardo Meza expresa que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Residencial Montelimar, Cartago.

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández indica que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en San Juan de Tres Ríos.

El señor Rony Rodríguez, expresa que, se encuentra en su casa de habitación ubicada en Ciudad Quesada, San Carlos.

El señor Carlos Roberto Acuña señala que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Heredia.

La señora Miriam Brenes manifiesta que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Caballo Blanco.

El señor Alcides Sánchez indica que, se encuentra en las oficinas de FEITEC.

El señor Esteban González menciona que, se encuentra en la residencia de estudio, ubicada en Oreamuno.

La señora María Estrada manifiesta que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Agua Caliente de Cartago.

El señor Luis Alexander Calvo menciona que, se encuentra en su casa de habitación ubicada en la Unión de Tres Ríos.

El señor Isidro Álvarez indica que, se encuentra en su casa de habitación ubicada en Concepción de Tres Ríos.

La señora Ana Damaris Quesada, menciona que se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Paraíso.

El señor Luis Paulino Méndez indica que la señorita Abigail Quesada se incorporará posteriormente a la sesión, con su autorización.

El señor Luis Paulino Méndez informa que, participan en la sesión 11 Integrantes, uno presente en la sala y 10 en línea mediante la herramienta ZOOM.

CAPÍTULO DE AGENDA

ARTÍCULO 1. Aprobación de la Agenda

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la agenda del día y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, la agenda se aprueba de la siguiente manera:

Asistencia

1. Aprobación de Agenda
2. Aprobación de las Actas No.3202 y Acta No. 3203
3. Informe de Correspondencia (documento anexo)
4. Informes de Rectoría
5. Propuestas de Comisiones Permanentes
6. Propuestas de Miembros del Consejo Institucional
7. Seguimiento de Acuerdos del Consejo Institucional

ASUNTOS DE FONDO

8. Pronunciamento del Consejo Institucional de Proyectos de Ley Expedientes No. 22.186, 21.343, 22.128 y 21.706. *(A cargo de la Presidencia)*
9. Nombramiento de una Persona Integrante Titular y de una Persona Integrante Suplente en la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, por el período comprendido entre el 18 de febrero de 2021 al 17 de febrero de 2024. *(A cargo de la Presidencia)*
10. Interpretación del artículo 27 del “Reglamento de Becas para el Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica” (Respuesta al oficio PB-558-2020). *(A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)*
11. Levantamiento parcial del condicionamiento en la ejecución de recursos del Presupuesto Ordinario 2021, específicamente en el objeto de gasto Mantenimiento de edificios - locales y terrenos. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
12. Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
13. Informe de labores 2020 y Plan de Trabajo 2021 de la Comisión Institucional de Salud Integral (CISI). *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
14. Nuevo pronunciamento sobre el Proyecto “Ley Marco de Empleo Público”. Expediente Legislativo No. 21.336”. *(A cargo de Personas Integrantes del Consejo Institucional)*
15. Prórroga para la atención del inciso c del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3183, Artículo 8, del 05 de agosto de 2020, referido a la presentación de la propuesta de reforma integral del Reglamento de Admisión del Instituto Tecnológico de Costa Rica. *(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)*

ASUNTOS DE FORO

16. Venta de la cartera de crédito de CONAPE al Banco Popular y de Desarrollo Comunal (BPDC), resultado del Dialogo Multisectorial e integrado con el Acuerdo a negociar entre

el Gobierno y el Fondo Monetario Internacional. (A cargo de Colaboradores de CONAPE)

ASUNTOS VARIOS

17. Temas de Asuntos Varios

ARTÍCULO 2. Aprobación de las Actas No. 3202 y No. 3203

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación el acta No. 3202, y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra y se incorporan las modificaciones externadas por los(as) Integrantes del Consejo Institucional.

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación el acta No. 3203, y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3204.

CAPITULO DE CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO 3. Informe de Correspondencia (documento anexo)

La señora Ana Damaris Quesada da a conocer la correspondencia recibida por la Secretaría del Consejo Institucional, la cual incluye:

Correspondencia remitida al Presidente del Consejo Institucional

1. **AUDI-009-2021** Memorando con fecha de recibido 10 de febrero de 2021, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia a los Coordinadores de las Comisiones Permanentes de Asuntos Académicos y Estudiantiles, de Planificación y Administración y Estatuto Orgánico y a la Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual informa que se incorporó en el Plan de Trabajo del año 2021, el estudio “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional”. Informa sobre el equipo de trabajo de la Auditoría Interna para la etapa de planificación; agradece comunicar el nombre de la persona que fungirá como enlace en la Secretaría del Consejo Institucional, para coordinar lo referente al suministro de información que se requiera. **(SCI-157-02-2021)** Firma digital

Se toma nota.

2. **AUDI-010-2021** Memorando con fecha de recibido 12 de febrero de 2021, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual remite, el Plan de Actualización Profesional para el Personal de la Auditoría Interna, que se sustenta en lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Control Interno¹, la norma 107 “Educación profesional continua” y los artículos 18 y 21 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna.**(SCI-167-02-2021)** Firma digital

Se toma nota. Se informa al Pleno.

3. **GTH-083-2021** Memorando con fecha de recibido 11 de febrero de 2021, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento Gestión del Talento Humano, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y Presidente del Consejo Institucional, en el cual, remite respuesta al oficio R-1104-2020, en referencia al Plan de Acción planteado para la revisión del Reglamento de Teletrabajo. **(SCI-162-02-2021)** Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.

4. **VIE-089-2021** Memorando con fecha de recibido 08 de febrero de 2021, suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Vicerrector de Investigación y Extensión, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual remite comunicación de acuerdo del Consejo de Investigación y Extensión, con respecto a la creación del Programa de Investigación sociocultural y educativa (Piscye). **(SCI-134-02-2021)** Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

5. **VIESA-074-2021** Memorando con fecha de recibido 08 de febrero de 2021, suscrito por la Dra. Claudia Madrizova Madrizova Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional y al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual remite propuesta para la modificación del Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas. (SCI-164-02-2021) Firma digital

Se toma nota.

Correspondencia remitida al Consejo Institucional

6. **AP-052-2021** Memorando con fecha de recibido 11 de febrero de 2021, suscrito por la MAE. Kattia Calderón Mora, Directora del Departamento de Aprovisionamiento, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-061-2021, remite el criterio sobre el Proyecto de Ley para darle carácter de Título Ejecutivo a la Factura Electrónica y constituirlo en Valor Negociable”, Expediente Legislativo No. 21.679.(SCI-161-02-2021) Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

7. **VIESA-080-2021** Memorando con fecha de recibido 12 de febrero de 2021, suscrito por la Dra. Claudia Madrizova Madrizova, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-062-2021, remite el criterio sobre el Proyecto de “Ley Programa Nacional de Alfabetización Digital”, Expediente Legislativo No. 22.006”. (SCI-161-02-2021) Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

8. **AL-042-2021** Memorando con fecha de recibido 09 de febrero de 2021, suscrito por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-1656-2020, remite el criterio sobre el Proyecto de Ley “Declaratoria de Interés Público el Desarrollo Turístico, Ecológico y Cultural del Distrito de Chires del Cantón de Puriscal”, Expediente Legislativo No. 22.200. (SCI-129-02-2021) Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

9. **AL-043-2021** Memorando con fecha de recibido 09 de febrero de 2021, suscrito por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-1661-2020, remite el criterio sobre el Proyecto de “Ley de contribución solidaria de funcionarios públicos con altas remuneraciones y de las pensiones para la atención del COVID-19”, Expediente Legislativo No. 21.869. (SCI-130-02-2021) Firma digital

Se toma nota.

10. **AL-045-2021** Memorando con fecha de recibido 09 de febrero de 2021, suscrito por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-1652-2020, remite el criterio sobre el Proyecto de Ley “Transformación de la Refinadora Costarricense de Petróleo (RECOPE)”, Expediente Legislativo No. 21.343. (SCI-137-02-2021) Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

11. AL-056-2021 Memorando con fecha de recibido 12 de febrero de 2021, suscrito por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-1528-2020, remite el criterio sobre el Proyecto de Ley “Fortalecimiento de la Dirección Nacional de Inspección Del Trabajo”, Expediente Legislativo No. 21.706 . (SCI-170-02-2021) Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

12. ECS-016-2021 Memorando con fecha de recibido 09 de febrero de 2021, suscrito por la M.Sc. Mairim Carmona Pineda, Directora a.i. de la Escuela de Ciencias Sociales, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría Consejo Institucional, en el cual, remite criterio de esa Escuela, sobre el Proyecto de “Ley de Ejecución de la Pena”, Expediente Legislativo No. 21.800. (SCI-141-02-2021) Firma digital

Se toma nota.

13. VINC-014-2021 Memorando con fecha de recibido 11 de febrero de 2021, suscrito por el MCM. Juan Carlos Carvajal Morales, Director del Centro de Vinculación, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-035-2021, remite el criterio sobre el Proyecto de Ley Creación del Sistema Nacional de Cuidados y Apoyos para Personas Adultas y Personas Adultas Mayores en Situación de Dependencia (SINCA)”, expediente Legislativo No. 21.962.(SCI-168-02-2021) Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

14. GTH-075-2021 Memorando con fecha de recibido 10 de febrero de 2021, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento Gestión del Talento Humano, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría Consejo Institucional, en el cual, en atención al oficio SCI-012-2021 remitido a ese departamento y para los efectos correspondientes, comunica que la información solicitada ha sido remitida al correo secretariaci@itcr.ac.cr, asimismo la información presentada fue previamente verificada con la Comunidad Institucional. (SCI-153-02-2021) Firma digital

Se toma nota.

15. Correo electrónico con fecha de recibido 09 de febrero de 2021, suscrito por la MAE. Marianela Navarro Valverde, Asistente Administrativa de la Vicerrectoría de Administración, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría Consejo Institucional, en el cual, indica que según los Lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República, cada expediente de los informes debe tender su propio índice, para lo cual adjunta el formato indicado para tal fin. Señala además que, si bien el Consejo Institucional desea conformar su propio expediente de consulta interna, no hay inconveniente; no obstante, el expediente formalizado por la Vicerrectoría de Administración, se constituye en el institucional que será consultado por la CGR, cuando revisen el cumplimiento de las disposiciones. Además, solicita que, en caso de tener algún documento que consideren que deba ser necesario incluir, le sea suministrado para incorporarlo. en el espacio del tiempo correcto. (SCI-142-02-2021) Firma digital

Se toma nota.

16. Correo electrónico con fecha de recibido 15 de febrero de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría Consejo Institucional, dirigido a la MAE. Marianela Navarro Valverde, Asistente Administrativa de la Vicerrectoría de Administración, en el cual, remite documentación para que sea

incorporada en el expediente de los Informes Índice Institucional según los Lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República. Adicionalmente sugiere revisar algunas diferencias de forma. (SCI-172-02-2021) Firma digital

Se toma nota.

17. ISLHA-026-2021 Memorando con fecha de recibido 10 de febrero de 2021, suscrito por el Ing. Alfonso Navarro Garro, MSO, Director de la Escuela de Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría Consejo Institucional, en el cual, en atención al oficio SCI-077-2021, remite criterio de esa Escuela, sobre el Proyecto de Ley “Adición de un nuevo artículo al Título IV, Capítulo I, del Código de Trabajo, N°2 del 27 de agosto de 1943 (Ley para garantizar la cobertura universal del seguro de riesgos del trabajo a las personas trabajadoras afectadas por mordeduras de serpientes)”, Expediente No. 22.334. **(SCI-141-02-2021)** Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

18. Oficio sin referencia, con fecha de recibido 08 de febrero de 2021, suscrito por la Tec. Beatriz Bonilla Brenes, Secretaria Ejecutiva de la Escuela de Biología, dirigido al Consejo Institucional, en el cual expresa el interés en continuar formando parte de la Comisión de Escalafón de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia. Informa que su nombramiento como miembro titular venció el 06 de febrero 2021, por lo que postula nuevamente su nombre para que sea considerado. **(SCI-070-02-2021)** Firma digital

Se toma nota. Punto de agenda.

19. AL-CEPUN-AU-80-2021 Nota con fecha de recibida 10 de febrero de 2021, suscrita por la Señora Nancy Vílchez Obando, Jefe de Área, Sala de Comisiones Legislativas V, Comisión Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr; en el cual remite consulta sobre el texto del Expediente No. 22.238: Puestos Libres de Derechos de Puntarenas (DUTY FREE´S) **(SCI-158-02-2020)** Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Oficina de Asesoría Legal, a la Escuela de Ciencias Sociales, a la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales, a la Escuela de Administración de Empresas y al Depto. Financiero Contable.

20. AL-CPOECO-799-2021 Nota con fecha de recibida 10 de febrero de 2021, suscrita por la Señora Nancy Vílchez Obando, Jefe de Área, Sala de Comisiones Legislativas V, Comisión Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr; en el cual remite consulta sobre el texto del Expediente No. 22.340: Reforma del Artículo 22 de La Ley N° 9691, Ley Marco del Contrato de Factoreo, del 3 de Junio de 2019. **(SCI-158-02-2020)** Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Oficina de Asesoría Legal, a la Escuela de Ciencias Sociales, a la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales, a la Escuela de Administración de Empresas y al Depto. Financiero Contable

21. AL-CJ-22.352-1328-2021 Nota con fecha de recibida 12 de febrero de 2021, suscrita por la Señora Marcia Valladares Bermudez, Jefe de Área, Sala de Comisiones Legislativas IV, de la Asamblea Legislativa, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr; en el cual remite consulta sobre el texto del Expediente N° 22.352 “Ley para la Generación de Oportunidades Ocupacionales en el Área de Mantenimiento y Construcción de Infraestructura Vial a favor de las Personas Adscritas al Sistema Penitenciario Nacional”, Publicado en la Gaceta 11, Alcance 11 del 18 de Enero del 2021. **(SCI-170-02-2020)** Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Oficina de Asesoría Legal, a la Escuela de Ingeniería en Construcción, a la Escuela de Arquitectura y Urbanismo y a la Oficina de Ingeniería.

22. R-088-2021 Memorando con fecha de recibido 09 de febrero de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-1772-2020, sobre trato justo en modificaciones de condiciones de trabajo, a personas que ocupan puestos no teletrabajables, remite informe de la Vicerrectoría de Administración, adjunto al VAD-046-2021, del 08 de febrero del 2021, relacionado con el trato justo en las modificaciones de horarios de ingreso y salida del personal que no tiene funciones teletrabajables. (SCI-128-02-2021) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández y el MAE. Nelson Ortega Jiménez, por tratarse del punto de asuntos varios presentado en la Sesión Ordinaria No. 3196, realizada el 16 de diciembre de 2020.

23. SCI-093-2021 Memorando con fecha de recibido 08 de febrero de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Ingrid Herrera Jiménez, Presidente del Tribunal Institucional Electoral, en el cual, en atención al oficio TIE-222-2021, remite listado con los datos actualizados de las Personas Integrantes del Consejo Institucional, representantes de oficio ante la AIR. Lo anterior, como insumo para la actualización del Padrón General Definitivo de los Representantes ante la AIR, para la Sesión Ordinaria AIR-098-2021, a celebrarse el próximo 28 de abril de 2021. (SCI-138-02-2021) Firma digital

Se toma nota.

24. Correo electrónico con fecha de recibido 12 de febrero de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría Consejo Institucional, dirigido al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, en el cual le informa que en atención al acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3005 de enero, 2017, relacionado con la asignación de equipo computacional a las Personas Integrantes del Consejo Institucional; en el mes de junio del presente año concluyen su nombramiento cuatro de ellos, por lo que le solicita gestionar lo correspondiente a fin de contar con las computadoras personales que se les asignarán, a partir del 01 de julio de 2021. (SCI-173-02-2021)

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración

25. Correo electrónico con fecha de recibido 12 de febrero de 2021, suscrito por el Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría Consejo Institucional, en el cual, en atención al correo electrónico relacionado con la asignación de equipo computacional a las Personas Integrantes del Consejo Institucional que concluyen su nombramiento, informa que necesitan que el Consejo Institucional les ayude a liberar las partidas de inversión de presupuesto 2021, de lo contrario no pueden comprar nada. (SCI-174-02-2021)

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración

26. Correo electrónico con fecha de recibido 15 de febrero de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría Consejo Institucional, dirigido a la Ing. Andrea Cavero Quesada, Directora del DATIC y al Ing. Gustavo Bolaños Solano, del DATIC, en el cual, indica que ha recibido observaciones de parte de algunas de las Personas Integrantes del Consejo Institucional, acerca de problemas en el funcionamiento de la computadora que se les ha asignado, les consulta si está activo el Plan de Renovación de esos equipos, particularmente el activo 73944 y el activo 73920.

Al parecer han sometido a revisión las mismas por parte de Compañeros del DATIC y se trata de problemas ocasionados por la antigüedad. (SCI-175-02-2021)

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración

27. Correo electrónico con fecha de recibido 15 de febrero de 2021, suscrito por la Ing. Andrea Cavero Quesada, Directora del DATIC, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría Consejo Institucional, en el cual, en respuesta a la consulta mediante correo electrónico sobre si está activo el Plan de Renovación Equipo de Cómputo, le indica que el mismo no ha sido aprobado por parte del Consejo Institucional, por lo que no tiene contenido presupuestario. (SCI-176-02-2021)

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración

Correspondencia remitida con copia al Consejo Institucional

28. GTH-068-2021 Memorando con fecha de recibido 09 de febrero de 2021, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento Gestión del Talento Humano, dirigido a la Srta. Nohelia de los Angeles Soto Jiménez, Representante Estudiantil Consejo Institucional, en el cual, en atención del Artículo 22 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, remite formulario para la presentación de la Declaración Jurada de Bienes Final, de conformidad con la Ley N° 8422/04, en un plazo de 30 días hábiles, inmediatos al cese de sus funciones como Representante Estudiantil Consejo Institucional. (SCI-140-02-2021) Firma digital

Se toma nota.

29. GTH-069-2021 Memorando con fecha de recibido 09 de febrero de 2021, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento Gestión del Talento Humano, dirigido al Sr. Esteban González Valverde, Tercer Representante Estudiantil Consejo Institucional, en el cual, en atención del Artículo 22 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, remite formulario para la presentación de la Declaración Jurada de Bienes Inicial, de conformidad con la Ley N° 8422/04, en un plazo de 30 días hábiles, a partir de la fecha de su nombramiento como Tercer Representante Estudiantil Consejo Institucional. (SCI-139-02-2021) Firma digital

Se toma nota.

30. GTH-070-2021 Memorando con fecha de recibido 09 de febrero de 2021, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento Gestión del Talento Humano, dirigido a la Srta. Abigail Quesada Fallas, Representante Estudiantil Consejo Institucional, en el cual, en atención del Artículo 22 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, remite formulario para la presentación de la Declaración Jurada de Bienes Inicial, de conformidad con la Ley N° 8422/04, en un plazo de 30 días hábiles, a partir de la fecha de su nombramiento como Representante Estudiantil Consejo Institucional. (SCI-136-02-2021) Firma digital

Se toma nota.

31. PB-054-2021 Memorando con fecha de recibido 10 de febrero de 2021, suscrito por la Licda. Jessica Venegas Gamboa, Encargada del Programa de Becas, del Departamento de Gestión del Talento Humano, dirigido Directores (as) y Coordinadores (as), Rector y Vicerrectores (as) y Directores de Campus y Centros Académicos, con copia al correo secretariaci@itcr.ac.cr, en el cual remite Procedimiento sobre la aplicación del Artículo 23 del Reglamento de Becas para el Personal del ITCR. (SCI-153-02-2021) Firma digital

Se toma nota.

32. SCI-094-2021 Memorando con fecha de recibido 09 de febrero de 2021, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, en el cual remite

observaciones e informa que la Comisión de Planificación y Administración realizó el análisis preliminar del contenido aportado en las propuestas de Planes Tácticos, que fueron remitidas en el oficio R-1283-2020. Se adjunta la sistematización que para el efecto se realizó, con el fin de reflejar la heterogeneidad encontrada durante la revisión de los mismos y que a la vez sirva de estructura básica para el planteamiento de estos. (SCI-143-01-2021) Firma digital

Se toma nota.

33. SCI-099-2021 Memorando con fecha de recibido 10 de febrero de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Sr. Alcides Sánchez Salazar, Srta. Abigail Quesada Fallas y al Sr. Esteban González Valverde, Representantes Estudiantiles ante el Consejo Institucional, en el cual remite correspondencia de la Sesión No. 3202, Artículo 3, inciso 16, del 10 de febrero del 2021. (SCI-150-02-2021) Firma digital

Se toma nota.

34. SCI-022-2021 Memorando con fecha de recibido 26 de enero de 2021, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y a la Dra. Claudia Madrizova Madrizova Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, en el cual en respuesta al oficio VIESA-1375-2020 Modificación del artículo 8 del Reglamento de Admisión del ITCR, informa que a partir del acuerdo del Artículo 8, inciso c, de la Sesión No. 3183, se solicitó al señor Rector realizar, de acuerdo a lo establecido, el procedimiento de solicitud de prórroga al pleno del Consejo Institucional, dado que la solicitud actual proviene de la VIESA, es el señor Rector quien debe solicitarla al Consejo Institucional. (SCI-131-02-2021) Firma digital

Se toma nota.

35. SCI-023-2021 Memorando con fecha de recibido 26 de enero de 2021, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, en el cual solicita información sobre estado de la situación expuesta en AUDI-SIR-051-2020, en seguimiento al AUDI-F-005-2019, "Análisis sobre el procedimiento aplicado por el Comité de Becas ante el incumplimiento de las obligaciones derivadas del disfrute de una beca otorgada por el Instituto Tecnológico de Costa Rica a un funcionario de la Escuela de Administración de Empresa. (SCI-132-02-2021) Firma digital

Se toma nota.

36. SCI-024-2021 Memorando con fecha de recibido 26 de enero de 2021, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, en el cual remite consulta sobre actividades enmarcadas dentro de la declaratoria del 2021 como: Año de las Universidades Públicas por la conectividad como derecho humano universal, de acuerdo al oficio OF-CNR 315-2020". (SCI-133-02-2021) Firma digital

Se toma nota.

37. SCI-095-2021 Memorando con fecha de recibido 09 de febrero de 2021, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual en seguimiento a la propuesta del Reglamento para la Gestión de Empresas Auxiliares Académicas de Base Tecnológica en el ITCR, informa que la Comisión consideró conveniente que, se concrete una reunión entre la Oficina de Planificación Institucional y la Comisión redactora de la propuesta original, a fin de

mantener el espíritu de la propuesta y unificar aquellos criterios que así lo permitan. (SCI-163-02-2021) Firma digital

Se toma nota.

38. **SCI-103-2021** Memorando con fecha de recibido 10 de febrero de 2021, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, en el cual en seguimiento al oficio VIE-007-2021, donde fueron respondidas las observaciones planteadas en el oficio SCI-1734-2020, solicita información adicional sobre la propuesta de creación de la Dirección de Extensión. (SCI-159-02-2021) Firma digital

Se toma nota.

39. **SCI-096-2021** Memorando con fecha de recibido 10 de febrero de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite correspondencia de la Sesión No. 3202, Artículo 3, incisos 1, 2, 4, 5, 19, 29 y 70, del 10 de febrero de 2021. (SCI-145-02-2021) Firma digital

Se toma nota.

40. **SCI-097-2021** Memorando con fecha de recibido 10 de febrero de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual remite correspondencia de la Sesión No. 3202, Artículo 3, incisos 1, 2, 3, 5 y 6, del 10 de febrero de 2021. (SCI-148-02-2021) Firma digital

Se toma nota.

41. **SCI-098-2021** Memorando con fecha de recibido 10 de febrero de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual remite correspondencia de la Sesión No. 3202, Artículo 3, incisos 10, 18, 19 y 20, del 10 de febrero de 2021. (SCI-149-02-2021) Firma digital

Se toma nota.

Correspondencia remitida a Comisiones Permanentes del Consejo Institucional

42. **AUDI-008-2021** Memorando con fecha de recibido 10 de febrero de 2021, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual en atención a los oficios R-073-2021 y R-085-2021, relacionados con la solicitud de prórroga del plazo para la atención de la advertencia 5.3, contenida en el informe AUDI-AD-007-2020; donde la Rectoría solicita inicialmente la prórroga del plazo al 30 de junio de 2021 y posteriormente se modifica al 30 de julio de 2021, informa que la Auditoría Interna, en un afán de colaboración, ha calendarizado la fecha propuesta para el cumplimiento de las acciones planteadas, en razón de que el seguimiento respectivo se debe realizar fuera del sistema. (SCI-156-02-2021) Firma digital

Se toma nota.

43. **DCND-016-2021** Memorando con fecha de recibido 11 de febrero de 2021, suscrito por el Dr. Tomás Guzmán Hernández, Coordinador del Área Académica del Doctorado DOCINADE, dirigido a la Q. Grettel Castro Portuguese, Vicerrectora de Docencia, con copia al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y al Dr. Rony Rodríguez Barquero, Integrante del Consejo

Institucional, en el cual indica que, de manera personal como Coordinador de la actual Área Académica del Doctorado, le parece prudente que esa Área, pueda hacer los tramites Institucionales, con el fin de ubicarla en donde sea más adecuado en la Institución. No obstante, lo anterior, su opinión no podría ser la misma de los colegas que forman parte del Área Académica, por esa razón, va a someter la solicitud en la próxima Sesión Ordinaria a celebrarse el día 16 de febrero del presente. (SCI-165-02-2021) Firma digital

Se toma nota.

44. EduTec-010-2021 Memorando con fecha de recibido 08 de febrero de 2021, suscrito por el Ing. Hugo Navarro Serrano, M.Sc., Director de la Escuela de Educación Técnica, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual, transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de esa Escuela, realizado el 19 de octubre del 2020, Sesión No. 10-2020, artículo 4, inciso b: “Solicitar a la Comisión de Académicos del Consejo Institucional el cambio de nombre consignado en los títulos de los egresados del Programa de Licenciatura en Educación Técnica, de manera que se lea: **Licenciado(a) en Educación Técnica en lugar de Educador Técnico.** (SCI-127-02-2021) Firma digital

Se toma nota.

45. R-092-2021 Memorando con fecha de recibido 10 de febrero de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Dr. Humberto Solano Villalta, Vicerrector de Administración y al Consejo Institucional, en el cual para lo que corresponde se remite la propuesta de ajuste al Presupuesto Ordinario 2021. (SCI-147-02-2021) Firma digital

Se toma nota.

46. R-105-2021 Memorando con fecha de recibido 12 de febrero de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Dr. Humberto Solano Villalta, Vicerrector de Administración y al Consejo Institucional, en el cual, para el trámite correspondiente, adjunta los complementos al Informe Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2020, según oficio adjunto DFC-180-2021. El informe fue complementado atendiendo las observaciones realizadas por la Auditoría Interna, en su asesoría mediante correo electrónico presentado el 9 de febrero de 2021. (SCI-169-02-2021) Firma digital

Se toma nota.

47. VAD-053-2021 Memorando con fecha de recibido 12 de febrero de 2021, suscrito por el Dr. Humberto Solano Villalta, Vicerrector de Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración y al Lic. Isidro Álvarez Salazar Auditor Interno en el cual remite informe sobre la toma física de los activos institucionales 2020. Asimismo, solicita una reunión entre Consejo de Rectoría, COPA y la Auditoría Interna, a fin de definir líneas de acción a seguir así como evaluar las implicaciones de estas acciones. (SCI-169-02-2021) Firma digital

Se toma nota.

48. AFITEC-025-2021 Memorando con fecha de recibido 12 de febrero de 2021, suscrito por el Lic. Ronald Brenes Arce, Secretaría General Adjunta de la AFITEC, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual solicita audiencia en el seno de la Comisión de Planificación y Administración,

con el objetivo de conversar sobre el presupuesto Institucional. (SCI-169-02-2021) Firma digital

Se toma nota.

49. TIE-255-2021 Memorando con fecha de recibido 12 de febrero de 2021, suscrito por la M.Sc. Tannia Araya Solano, Secretaria Tribunal Institucional Electoral, dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual informa que el TIE en la sesión ordinaria N°924-2021, celebrada el 10 de febrero de 2021, al ser las ocho horas por medio de videoconferencia en la plataforma ZOOM, conoció su consulta enviada mediante correo electrónico con fecha 08 de febrero, acerca del oficio TIE-0521-2020 donde el TIE realiza la solicitud del listado de títulos afines para las escuelas y departamentos de apoyo a la academia. (SCI-169-02-2021) Firma digital

Se toma nota.

ADDENDUM DE CORRESPONDENCIA

50. VIE-103-2021 Memorando con fecha de recibido 15 de febrero de 2021, suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Vicerrector de Investigación y Extensión, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual remite información para responder una serie de cuestionamientos sobre algunas metas a cargo de la VIE realizados en la Sesión Extraordinaria del Consejo Institucional No. 3200, del pasado domingo 31 de enero del 2021, sobre el Informe de Ejecución Presupuestaria del ITCR del año 2020. (SCI-177-02-2021) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración y al Dr. Gerardo Meza Cascante, Integrante del Consejo Institucional.

ARTÍCULO 4. Informes de Rectoría

El señor Luis Paulino Méndez, informa lo siguiente:

1. Ley Marco de Empleo Público

- Los esfuerzos realizados desde CONARE en la Asamblea Legislativa, para excluir a las Universidades Públicas de la Ley, pero no han logrado el objetivo.
- En el fin de semana y el lunes al menos se logró el apoyo por parte de algunos diputados, de introducir mociones que permitan a las Universidades participar en la definición de los salarios globales en la subfamilia.
- También se espera que el Gobierno presente el día jueves 18 de febrero, un nuevo texto de la Ley, incorporando las solicitudes de los diferentes sectores.

2. Seguimiento del acuerdo del Consejo Institucional sobre cambio de fuente de financiamiento para las plazas utilizadas en el Centro Académico de Alajuela.

- Para llevar a la práctica el acuerdo del Consejo Institucional, mediante el cual se intercambia la fuente de financiamiento de las plazas utilizadas en el Centro Académico de Alajuela a de Fondos del Sistema a Fondos FEES, y las plazas de apoyo a la Investigación y extensión de fondos FEES a Fondos del Sistema, se está gestionando un acuerdo del CONARE, que autorice al Rector a utilizar los recursos de la forma más conveniente para la Institución. Indica que este tema es sensible y no está seguro del apoyo unánime.
- Es importante resaltar que los Fondos del Sistema tienen carácter restringido, lo que limita su uso.

3. Acuerdo de CONARE para modificar el artículo 6 del reglamento al artículo 41 del convenio de coordinación de la educación superior estatal.

- En la sesión de CONARE del martes 16 de febrero de 2021, se aprobó modificar el artículo 6 del reglamento al artículo 41 de convenio de coordinación de la educación superior estatal. La modificación consiste en eliminar la función de

control de la aplicación del artículo 41 asignada en el reglamento a las auditorías internas.

- La modificación no tiene que ser ratificada por los Consejos Universitarios por tratarse de un cambio en el reglamento.

NOTA: Se conecta a la Sesión la señorita Abigail Quesada, a las 8:08 a.m., la cual procede a presentarse; indica que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en San Diego de la Unión.

La señora Ana Rosa Ruiz se refiere en primera instancia a lo que respecta al Proyecto del Empleo Público, del cual el Consejo Institucional ha sido muy claro en pronunciarse en contra; añade que, desea resaltar, con el fin de que quede en actas, el hecho de que detrás de este Proyecto se presenta un ataque al Sistema Estatal, que ha tenido como objetivo la estabilidad social y la garantía de bienestar, principalmente para sectores para los cuales parte de su canasta básica son los servicios públicos. Desea recordar que, en la crisis que se vivió en los años 80, hubo líderes políticos con visión, y lo plantea así porque en ese momento de acuerdo a las estadísticas sociales se tenía un índice de pobreza de un 50% en los hogares costarricenses, por lo que se impulsaron varias acciones, como fue la tomada en el año 1984, cuando se promovió el Plan de Compensación Social; agrega que, esto significó permitir varias opciones, la primera fue el preservar el empleo público, la segunda detener el deterioro del poder adquisitivo de las personas asalariadas, el cual justo ahora están tratando de afectar; la tercera opción fue el subsidio al desempleo y la cuarta las medidas clave con las Instituciones Públicas. Manifiesta que, el efecto que se generó con esas acciones, fue una reducción de la pobreza en un 32%, lo cual refleja que al plantear medidas lógicas para fortalecer un Estado, no solo se mantiene la estabilidad social, sino también que se va a garantizar el crecimiento económico; ya que si se tienen personas con poder adquisitivo, se tiene un sector económico que puede producir; no obstante, con las acciones que se están proponiendo, únicamente se generará más pobreza, menos posibilidades de que la población compre y mayor informalidad en el empleo. Recalca que, el empleo público trasciende en la afectación del sistema social y económico de este País.

ARTÍCULO 5. Propuestas de Comisiones Permanentes

La señora Miriam Brenes Cerdas deja presentada la siguiente propuesta, correspondiente a la Comisión de Planificación y Administración:

PROPUESTA

ASUNTO: Reglamento para la restricción y sustitución del plástico de un solo uso en el ITCR

RESULTANDO QUE:

1. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece lo siguiente:

“ ...

Artículo 3

Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto Tecnológico de Costa Rica se rige por los siguientes principios:

...
b.

La vinculación permanente con la realidad costarricense como medio de orientar sus políticas y acciones a las necesidades del país

...
f.

Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...
f.

Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen

el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional.

...”

2. En Sesión Ordinaria No. 3040, artículo 12, del 28 de setiembre de 2017, el Consejo Institucional acordó:

“a. Declarar a todas las sedes y centros académicos del ITCR espacios libres de plástico de un solo uso como: Bolsas, pajillas, cápsulas para almacenamiento de comida, vasos, envases de batidos, platos, tapas de vasos, envolturas, cubiertos y botellas, entre otros, además de productos hechos de estereofón. Dicha declaratoria establece una prohibición en la adquisición, comercialización y uso, que se llevará a cabo en un proceso contenido en el plan de acción solicitado en el inciso b de este acuerdo.

...

*c. **Solicitar a la Administración en un plazo no mayor de seis meses, presente un reglamento que regule la implementación de este acuerdo.***

...” (El resaltado es proveído)

El precitado acuerdo fue revisado y modificado en la Sesión No. 3042, del 11 de octubre de 2017, quedando su redacción como se indicó.

3. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio R-318-2018 del 22 de marzo de 2018, remitido por el Dr. Julio Calvo Alvarado, entonces Rector, dirigido a la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remitió el documento “Propuesta de Reglamento de restricción de utilización de plástico de un solo uso y su sustitución”, elaborado por la Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral (GASEL). Dicha propuesta fue conocida y avalada por el Consejo de Rectoría en la Sesión No. 10-2018, artículo 7, del 19 de marzo de 2018.
4. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio GASEL-120-2018, con fecha de recibido 12 de octubre de 2018, remitido por la Ing. Alina Rodríguez, Regente Ambiental, Coordinadora de la Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral, dirigido a la Comisión de Planificación y Administración, se remitió una actualización de la propuesta de Reglamento de restricción de utilización de plástico de un solo uso y su sustitución.
5. La Comisión de Planificación y Administración revisó la propuesta supra citada, en la reunión No. 791-2018, realizada el 12 de octubre de 2018, dictaminando su envío a la Oficina de Planificación Institucional, atendiendo la disposición del artículo 14 del Reglamento de Normalización Institucional.
6. Mediante oficio OPI-009-2019, con fecha de recibido 23 de enero de 2019, suscrito por la MAU. Tatiana Fernández Martín, entonces Directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido a la MSc. Ana Rosa Ruíz Fernández, en su momento Coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, se recibió el dictamen solicitado; en síntesis, se manifiesta:

“Considerando que existe una Ley No. 8839 “Ley para la Gestión Integral de Residuos” y la declaratoria de espacios libres de plástico de un solo uso, que establece una prohibición en la adquisición, comercialización y uso de plástico en la institución, emitida por el Consejo Institucional en el acuerdo No. 3040, del 28 de setiembre del 2017. Con lo anterior, se considera que no es necesario contar con un Reglamento General en esta materia; sin embargo, sí con directrices específicas que delimiten el campo de acción dentro de la Institución.”

Además, se indicó que “Esta directriz no requiere de presupuesto adicional al ya asignado a la Unidad de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral (GASEL).”

7. En reunión de la Comisión de Planificación y Administración No. 815 y 816-2019, fueron expuestos los resultados de la revisión de las recomendaciones de la Oficina de Planificación Institucional que se hicieron en conjunto con las funcionarias de la Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral; concluyéndose que, se optará por un reglamento y no por una directriz, integrando además un Manual técnico para la implementación del Reglamento. Este Manual sería la guía a utilizar por la Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral, para capacitar a todas las personas a las que el reglamento tenga alcance.
8. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3193, artículo 16, del 30 de setiembre de 2020, sometió a consulta de la Comunidad Institucional la propuesta del Reglamento para la restricción y sustitución del plástico de un solo uso en el ITCR.
9. En respuesta a la precitada consulta, se recibió el oficio AN-310-2020 de la Escuela de Agronegocios, el oficio GTH-332-2020 del Departamento de Gestión del Talento Humano y un correo electrónico suscrito por el Dr. rer. nat. Ricardo Starbird Pérez, Profesor e Investigador de la Escuela de Química. A continuación, se detallan las observaciones recibidas:

PROPUESTA CONSULTADA	OBSERVACIONES Dr. rer. nat. Ricardo Starbird Pérez Escuela de Química	OBSERVACIONES Gestión del Talento Humanos	OBSERVACIONES Escuela de Agronegocios
Capítulo I DISPOSICIONES GENERALES			
Artículo 1 Objetivo General			
Regular la adquisición, comercialización y utilización del plástico de un solo uso, fabricados de materiales no renovables ni compostables, en las actividades internas y externas del ITCR, en cumplimiento de la Ley No. 8839 “Ley para la Gestión Integral de Residuos” y la “Declaratoria de espacios libres de plástico de un solo uso” emitida por el Consejo Institucional en la sesión No. 3040, del 28 de setiembre del 2017.	10. Comentario: Deben indicar los materiales que serán regulados.		
Artículo 2 Objetivos Específicos			
Para efectos de este reglamento se tienen los siguientes objetivos específicos: Determinar los materiales de plástico de un solo uso a restringir en las actividades relacionadas con el ITCR. Regular la adquisición, comercialización y/o utilización del plástico de un solo uso provenientes de materiales no renovables ni		Considerar en el Artículo 2, sobre objetivos específicos, agregar el siguiente objetivo: Promover una cultura organizacional tendiente al cuidado del ambiente respecto a la utilización del plástico de un solo uso.	

<p>compostables, y que cuenten con un producto o material sustituto.</p>			
<p>Artículo 3 Definiciones</p>			
<p>Para los efectos del presente reglamento se establecen las siguientes definiciones:</p>			
<p>Degradación de plásticos: corresponde a la descomposición de ciertos objetos debido al efecto de condiciones ambientales, como: la biodegradación (agentes biológicos), termodegradación (calor), degradación oxidativa (oxidación), fotodegradación (luz solar) y la degradación hidrolítica (procesos de hidrólisis).</p>	<p>11. Comentario: Solvólisis es el concepto adecuado.</p>		
<p>Estereofón: material de plástico, correspondiente al poliestireno expandido (EPS).</p>	<p>12. Comentario: 13. El nombre poliestireno expandido corresponde a una presentación de la matriz polimérica a base de poliestireno “inflada” por medio de un agente espumante. Las diferentes presentaciones del poliestireno (por ejemplo: los recipientes, utensilios y empaques) no necesariamente se refieren en esta definición “estereofon”.</p>		
<p>Material biodegradable y compostable: un material es biodegradable cuando se descompone en las sustancias básicas que lo componen, por la acción de agentes biológicos como microorganismos, en procesos aeróbicos y anaeróbicos y empleados como una fuente de alimento. Será compostable si esa biodegradación se da dentro de 180 días. Un material es compostable marino cuando se biodegrada dentro de 180</p>	<p>14. Comentario: 15. La definición de compostable debe referirse a algún ente estandarizado para mantener el concepto actualizado y deben anotarse en este reglamento. Debe incluirse que la materia prima del material a ser procesado por compostaje debe ser de fuentes renovables. 16. 17. Comentario: Recomiendo una</p>		

días, en ambiente marino.	revisión del concepto de "compostaje marino" y de igual manera referirlo a alguna normativa trazable y vigente.		
Material no renovable ni compostable: es aquel cuya materia prima no contiene biomasa ni proviene de cultivos perennes o cosechados anualmente y que además no se descompone en las sustancias básicas que lo conforman por agentes biológicos como microorganismos en un lapso de 180 días en ningún tipo de ambiente, ya sea terrestre o marino.	18. Comentario: 19. Debe referir a una normativa adecuada en la cual en 180 días se lleve a cabo la degradación del material. Se recomienda emplear normas que refieran a la mineralización de la biomasa, no a las normas que solo refieren a la desfragmentación.		
Materiales renovables: es aquel cuya materia prima contiene biomasa que proviene de cultivos perennes o cosechados anualmente como la fibra de yute, algodón, bambú, maíz, yuca, entre otros.			
Plástico: materiales constituidos por una variedad de compuestos orgánicos, sintéticos o semisintéticos, que tienen la propiedad de ser maleables y por tanto pueden ser moldeados en objetos sólidos de diversas formas.			Se debe de ser más específicos en esta definición, un ejemplo de los más utilizados en el área de alimentos es: tereftalato de polietileno (PET), cloruro de polivinilo (PVC), Polietileno (PE), polipropileno (PP), poliestireno (PS) y poliamida (PA).
Plástico de un solo uso: son aquellos plásticos que su vida útil finaliza con su primer uso.			No está claro sobre el alcance de la definición de plástico de un solo uso respecto a los empaques plásticos (bolsas) que se utilizan en Planta Piloto (ya que podría ser una excepción según lo considere la GASEL), se debe

			<p>revisar si para el procesamiento de alimentos se debe hacer una excepción, ya que hay mucho producto alimenticio que debe ser empacado al vacío o con atmósferas modificadas, además de ello los proveedores de materias primas, hacen uso del mismo en sus empaques, buscar opciones alternativas se podría realizar, pero son de mayor costo.</p>
<p>Artículo 4 Alcance y ámbito de aplicación</p>			
<p>De acuerdo con la normativa institucional este es un reglamento de tipo general y será de acatamiento obligatorio para todo el Instituto Tecnológico de Costa Rica, en adelante ITCR. Aplica para las instancias y dependencias internas y externas, actividades de proyección externas realizadas en nombre del Instituto Tecnológico de Costa Rica, así como servicios externos temporales o permanentes brindados en los Campus Tecnológicos y Centros Académicos, incluyendo las que se realizan con la coadyuvancia de la Fundación Tecnológica de Costa Rica.</p>			<p>De acuerdo con la normativa institucional este es un reglamento de tipo general y será de acatamiento obligatorio para todo el Instituto Tecnológico de Costa Rica, en adelante ITCR. Aplica para las instancias y dependencias internas y externas <u>(en este momento los proveedores de alternativas de opciones biodegradables, estériles para toma de muestra son importadas o como mayor costo monetario)</u>, actividades de proyección externas realizadas en nombre del Instituto Tecnológico de Costa Rica, así como servicios externos temporales o</p>

			permanentes brindados en los Campus Tecnológicos y Centros Académicos, incluyendo las que se realizan con la coadyuvancia de la Fundación Tecnológica de Costa Rica.
Capítulo II REGULACIÓN			
Artículo 5 Materiales regulados			
Regular la adquisición, comercialización y/o utilización del plástico de un solo uso provenientes de materiales no renovables ni compostables, y que cuenten con un producto o material sustituto, por ejemplo: bolsas, pajillas, cápsulas para almacenamiento de comida, vasos, envases de batidos, platos, tapas de vasos, envolturas, cucharas, cuchillos, botellas, entre otros productos similares producidos a partir de petróleo. Para la categorización anterior, se utilizará la clasificación de plásticos de un solo uso y sus alternativas en Costa Rica, según la Estrategia Nacional para la Sustitución de Plásticos de un solo uso del Ministerio de Ambiente y Energía.	20. Comentario: Debe aclarar que las opciones o materiales sustitutos deben de tener una huella de carbono menor a del material a remplazar, además de indicar que norma debe ser empleada para demostrar el beneficio ambiental.		
Artículo 6 Materiales sustitutos			
Para la sustitución de plásticos de un solo uso se aceptarán aquellos fabricados a partir de materiales que sean renovables, compostables o compostables en ambientes marinos. Para la categorización anterior, se utilizará la clasificación de plásticos de un solo uso y sus alternativas en Costa Rica,	21. Comentario: 22. La estrategia nacional para la sustitución de plásticos de un sólo uso carece de un plan de acción estipulado, no hay acciones a corto, mediano y largo plazo estipuladas. Como se piensan subsanar estas divergencias con la Estrategia Nacional para		(Los polímeros biodegradables se dividen en cuatro tipos cuya clasificación depende del proceso de producción y su fuente de origen. Entre ellos se puede citar PHA, PLA y PCL. No obstante, el uso de polímeros biodegradables se

<p>según la Estrategia Nacional para la Sustitución de Plásticos de un solo uso del Ministerio de Ambiente y Energía.</p>	<p>la Sustitución de Plásticos de un solo uso del Ministerio de Ambiente y Energía, sugiero que se utilice una norma que confirme las propiedades que el reglamento pretende regular.</p>		<p>limita debido a problemas que se relacionan con tratamiento, rendimiento (en barrera de gases y humedad) y costos. Por lo cual considero crucial realizar excepciones y periodos de prueba mientras se hace la transición del cambio)</p> <p>Para la sustitución de plásticos (se recomienda El manual técnico para la implementación de aspectos procedimentales debería considerar un periodo de prueba para las alternativas al plástico.) de un solo uso se aceptarán aquellos fabricados a partir de materiales que sean renovables, compostables o compostables en ambientes marinos.</p> <p>Para la categorización anterior, se utilizará la clasificación de plásticos de un solo uso y sus alternativas en Costa Rica, según la Estrategia Nacional para la Sustitución de Plásticos de un solo uso del Ministerio de Ambiente y Energía.</p>
<p>Artículo 7 Unidad encargada del asesoramiento</p>			
<p>La Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral (en adelante GASEL), será la dependencia responsable de asesorar para el cumplimiento de este reglamento en todos los Campus y Centros Académicos.</p>			

<p>Artículo 8 Responsabilidades de GASEL en su función asesora</p>			
<p>Corresponde al área ambiental de la GASEL:</p>	<p>23. Comentario: 24. El reglamento no ofrece sistemas internos de manejo para los materiales que quedan en el campus como composteras. Se recomienda que se plantee un manejo a los sustitutos de plásticos de un solo uso a nivel institucional y se mantenga el sistema de acopio de los demás materiales plásticos del campus. 25. 26. Comentario: Debe indicarse quien fiscaliza la aplicación de este reglamento.</p>		
<p>a. Actualizar anualmente la lista de los plásticos de un solo uso aceptados y no aceptados. Esta actualización será notificada a la comunidad institucional.</p>			<p>a. Actualizar anualmente la lista de los plásticos de un solo uso aceptados y no aceptados. Elaborar, actualizar y divulgar el Manual técnico para la implementación del presente Reglamento.</p>
<p>b. Elaborar, actualizar y divulgar el Manual técnico para la implementación del presente Reglamento.</p>			<p>En el caso de la Escuela de Agronegocio [sic] debería estudiarse con respecto a:</p> <p>b. Solicitar a la Administración, que presente en las próximas sesiones, el plan de acción para la ejecución, seguimiento y fiscalización de la eliminación de plásticos de un sólo uso en el ITCR, que</p>

			<p>contenga, lista de actualización periódica de artículos prohibidos, las excepciones que no pueden ser sustituidas por no tener alternativa, todos aquellos productos que a futuro tengan una alternativa más sostenible en el plan de sustitución, entre otros aspectos que hagan operativo este acuerdo. Debería revisar que cuando se realice la actualización periódica se tome en cuenta las actividades educativas de la Escuela, tanto en campo como en planta y laboratorios</p> <p>Adicionalmente en el caso de los no aceptados es crucial primeramente hacer una revisión pertinente de cuáles de ellos son permitidos para el uso en alimentos y aprobados por entes internacionales y nacionales con respaldo científico, como los nanomateriales. Además de ello de analizar, la lista de proveedores a nivel nacional.</p>
<p>c. Girar recomendaciones técnicas sobre la sustitución o eliminación de productos elaborados a partir del plástico.</p>			
<p>d. Colaborar técnicamente</p>			

<p>con las unidades ejecutoras, en la elaboración de carteles, compras directas y compras bajo los fondos fijos de caja chica.</p>			
<p>e. Detectar y comunicar por escrito a las dependencias que estén incumpliendo estas disposiciones con el fin de que se aplique las recomendaciones de las alternativas de sustitución de plástico de un solo uso. Las alternativas serán analizadas y definidas en común acuerdo con la Dependencia organizadora, GASEL y Vicerrectoría adscrita a la Dependencia solicitante.</p>			
<p>f. Brindar capacitaciones y realizar campañas de sensibilización sobre plástico de un solo uso a la comunidad institucional.</p>			
<p>Capítulo III DE LA COMPRA Y VENTA DE PRODUCTOS Y MATERIALES DE PLÁSTICO</p>			
<p>Artículo 9 Compra de productos y materiales de plástico</p>			
<p>La compra de productos o materiales regulados y sustitutos mencionados en este Reglamento se hará por medio del Departamento de Aprovisionamiento; por lo tanto, corresponde a este Departamento incluir criterios ambientales para la elaboración de los carteles de contratación relacionados con la compra de los mismos.</p>	<p>27. Comentario: 28. El criterio ambiental es amplio y parece requerir de entrenamiento adicional. Se recomienda que la unidad de gestión establezca dichos criterios en el proceso de compra. Por lo tanto, normas estándares, pruebas de laboratorio y estudios tipos huellas de carbono o ciclos de vida deben de estar claramente definidos, para evitar reclamos por parte de los</p>	<p>Considerar en el Artículo 9, sobre la compra de productos y materiales de plástico, agregar el texto señalado en negrita: La compra de productos o materiales regulados y sustitutos mencionados en este Reglamento se hará por medio del Departamento de Aprovisionamiento; por lo tanto, corresponde a este Departamento incluir criterios ambientales para la</p>	<p>Para la Escuela de Agronegocios este artículo es de suma importancia que la administración prevea y garantice el presupuesta [sic] necesaria para la compra de que los productos o materiales regulados, debido a que estos son fundamentales en el desarrollo académico y que tengan la valides [sic] de inocuidad, competitividad en</p>

	proveedores y entrenamiento adicional. 29. 30. Comentario: Debe aclararse la aplicación de este reglamento a sodas privadas.	elaboración de los carteles de contratación relacionados con la compra de los mismos; así como cuando se trate de servicios de consultoría o asesorías que hacen entrega de materiales.	estructura de costos y de transferencia al sector agroindustrial nacional
Artículo 10 Venta de productos y materiales de plástico			
Se deberá incluir la comunicación de este Reglamento y su Manual dentro de los documentos utilizados para autorizar la venta de productos empacados o con contenido de plástico de un solo uso, en los Campus Tecnológicos y Centros Académicos. Lo anterior de acuerdo a las posibilidades y realidades de los procesos de gestión de cada uno.	31. Comentario: 32. Este reglamento debe ser claro sobre las normativas a incluir en los carteles por material. Por lo tanto, normas estándares, pruebas de laboratorio y estudios tipos huellas de carbono o ciclos de vida deben de estar claramente definidos, para evitar reclamos por parte de los proveedores y entrenamiento adicional.		De parte de la Escuela se genera la duda con respecto a la incluyente o no para las sodas o espacios a lo interno del Campus y Sedes [sic] del ITCR en los cuales se la venta de productos empacados por la industria de alimentos que vienen en plástico de un solo uso como lo son los bolsas y botellas.
Capítulo IV DISPOSICIONES FINALES			
Artículo 11 Excepciones			
Podrán autorizarse excepciones en materia de adquisición o utilización de materiales de plástico de un solo uso, previo análisis y criterio técnico fundamentado de las partes involucradas: la Dependencia organizadora, GASEL y Vicerrectoría o Dirección adscrita a la Dependencia solicitante.			Artículo 11 Excepciones (Estas excepciones deben garantizar la inocuidad y calidad de los procesos y no poner en riesgo la salud de animales o humana por hacer uso de empaques no aptos Podrán autorizarse excepciones en materia de adquisición o utilización de materiales de plástico de un solo uso, previo análisis y criterio técnico fundamentado de las partes involucradas: la Dependencia organizadora, GASEL y Vicerrectoría o Dirección adscrita a la Dependencia solicitante.

			<p>Consideramos que GASEL deberá de hacer un estudio independiente de las otras escuelas por la misma naturaleza de ella para garantizar que los materiales de uso para la Planta Piloto y el campo de prácticas puedan utilizar ciertos productos.</p> <p>Además, las excepciones deben garantizar la inocuidad y calidad de los procesos y no poner en riesgo la salud de animales o humana por hacer uso de empaques no aptos, también considerar que hay materiales compuestos de un solo utilizados en procedimientos de salud y reproducción animal y humana, en el que su uso (una única vez) obedece al resguardo de la inocuidad u preservación de la esterilidad requerida en un procedimiento. En muchos casos esto obedece a tendencias de mercado y es difícil conseguir sustitutos con disponibilidad inmediata a precio similar (normalmente son más caros). Lo que nos lleva a solicitar seguridad presupuestaria y agilidad en trámites administrativos para la compra de estos.</p> <p>Se debe analizar la situación específica de la escuela de Agronegocios, que trabaja con productos</p>
--	--	--	--

			<p>perecederos y frescos.</p> <p>Ejemplo en las ensaladas mínimamente procesadas:</p> <p>“Siguen demandando oxígeno, liberan dióxido de carbono y vapor de agua, y la bolsa debe ser capaz de solucionar esto. Entonces, no solo está el reto de hacer un empaque compostable, sino que este tiene que ser diseñado para el vegetal” (González, 2019)</p>
Artículo 12 Sobre compras mediante fondo fijo de caja chica			
<p>En cuanto a las compras realizadas mediante el fondo fijo de caja chica, deben apegarse a lo establecido en el “Manual técnico para la aplicación del Reglamento para la restricción y sustitución del plástico de un solo uso en el ITCR”. La GASEL se encargará de capacitar a los funcionarios involucrados en dichas compras, para la correcta aplicación del manual en un plazo máximo de un mes después de su publicación.</p>			
Artículo 13 Sobre cualquier situación no prevista en este reglamento			
<p>Corresponderá al (a la) Vicerrector(a) de Administración, los Directores de Campus Tecnológicos y Centros Académicos, según corresponda, resolver cualquier asunto que no esté contemplado en este Reglamento.</p>	<p>33. Comentario: 34. Este reglamento debe ser claro sobre las normativas a incluir en los carteles por material. Por lo tanto, normas estándares, pruebas de laboratorio y estudios tipos Huellas de Carbono o Ciclos de Vida deben de estar claramente definidos,</p>		<p>Existe un vacío serio sobre al menos considerar el seguimiento o estudio más detallado en términos por ejemplo del impacto en la generación de residuos, huella de carbono o de agua, de las nuevas alternativas. Esto es</p>

	para evitar reclamos por parte de los proveedores y entrenamiento adicional.		que debería existir un espacio de cuestionamiento o revisión de la forma que, estos materiales son obtenidos, ya que algunos de ellos se obtienen de procesos de polimerización, separación o aislamiento y purificación que igualmente generan residuos contaminantes solo que en otras etapas del ciclo de vida del producto. Pudiera ser una función a responsabilidad a encomendar a GASEL como unidad asesora
Artículo 14			
Este Reglamento rige a partir de su publicación en la Gaceta Institucional.			
Capítulo V DISPOSICIONES TRANSITORIAS			
Transitorio I			
Para los Centros Académicos de Limón y Alajuela se implementará el presente Reglamento de forma paulatina, según las posibilidades y realidades de los procesos de gestión de cada uno.			
Transitorio II			
La GASEL deberá elaborar el "Manual técnico para la aplicación del Reglamento para la restricción y sustitución del plástico de un solo uso en el ITCR", que será aprobado y publicado por la Vicerrectoría de Administración, en un plazo no mayor a tres meses a partir de la aprobación del presente reglamento. Además, deberá de actualizar los procedimientos, autorizaciones y controles apropiados para la entrada en vigencia de este			Es importante que se tome en cuenta el periodo de prueba de los materiales que se van a utilizar como sustitutos.

reglamento.			
-------------	--	--	--

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Planificación y Administración, en la reunión No. 908-2021, celebrada el 11 de febrero de 2021, analiza las observaciones recibidas y concluye que:
 - a. La directriz de eliminación de plástico de un solo uso, que acordó el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3040, artículo 12, del 28 de setiembre de 2017, tiene como alcance aquellos materiales que cuentan con alguna sustitución viable; en el entendido de que, para algunos procesos, de momento no existe en el país opciones viables de sustitución y tratamiento. En este sentido, la propuesta de Reglamento para la restricción y sustitución del plástico de un solo uso en el ITCR, prevé el acompañamiento de la Unidad de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral (GASEL).
 - b. Vistas las razones técnicas para la sustitución del plástico que se expusieron al momento de realizar la declaratoria de no uso de plástico, se encuentra conveniente que sea GASEL el ente asesor que vele por el cumplimiento del reglamento propuesto.
2. En cuanto a las observaciones de orden técnico que fueron recibidas en el proceso de consulta a la Comunidad Institucional, la Comisión de Planificación y Administración en conjunto con la Unidad de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral, convinieron que:
 - a. Algunas de las temáticas sugeridas sobre los plásticos regulados, las excepciones, los materiales sustitutos, queden expresos en el manual técnico que se desarrollará una vez aprobado este reglamento.
 - b. La inclusión de criterios ambientales para las compras se realice bajo el asesoramiento de GASEL, tal y como se hace para la inclusión de criterios en las compras sostenibles o verdes que se implementan en la Institución; todo ello tomando en cuenta las regulaciones de la materia (contratación administrativa) y la evidencia técnica para dar trazabilidad a lo solicitado.
 - c. Dada la problemática de etiquetado ambiental, en la medida de lo posible, se establezca en el manual técnico que, los sustitutos deben cumplir con la Norma ISO 14024 Etiquetas y declaraciones ambientales — Etiquetado ambiental Tipo I — Principios y procedimientos o bien ISO 14025 Etiquetas y declaraciones ambientales — Declaraciones ambientales tipo III — Principios y procedimientos. Sin embargo, es importante aclarar que la implementación de dicha medida está sujeta a la realidad nacional en cuanto al etiquetado ambiental, con el fin de que el manual técnico sea una herramienta para la implementación real del reglamento; debiendo tomar en cuenta la disponibilidad de sustitutos con etiqueta tipo I y III, y se mantenga en constante actualización.
 - d. En cuanto a la problemática de los micro plásticos, GASEL indicó no considerar sustituto del plástico algunos productos como los oxodegradables o similares; por cuanto, el método para determinar la degradabilidad del material se tomará en cuenta y se integrará en el manual técnico, según las posibilidades y la trazabilidad que pueda darse a los materiales ofrecidos en el país.
3. Vistos los aspectos detallados anteriormente, la Comisión de Planificación y Administración dictaminó en la reunión No. 908-2021, recomendar al pleno del Consejo Institucional, que se apruebe el contenido del “Reglamento para la restricción y sustitución del plástico de un solo uso en el ITCR”.

SE PROPONE:

- a. Aprobar el Reglamento para la restricción y sustitución del plástico de un solo uso en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Reglamento para la restricción y sustitución del plástico de un solo uso en el Instituto Tecnológico de Costa Rica

Capítulo I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1 Objetivo General

Regular la adquisición, comercialización y utilización del plástico de un solo uso, fabricados de materiales no renovables ni compostables, en las actividades internas y externas del ITCR, en cumplimiento de la Ley No. 8839 “Ley para la Gestión Integral de Residuos” y la “Declaratoria de espacios libres de plástico de un solo uso” emitida por el Consejo Institucional en la sesión No. 3040, del 28 de setiembre del 2017.

Artículo 2 Objetivos Específicos

Para efectos de este reglamento se tienen los siguientes objetivos específicos:

Determinar los materiales de plástico de un solo uso a restringir en las actividades relacionadas con el ITCR.

Regular la adquisición, comercialización y/o utilización del plástico de un solo uso provenientes de materiales no renovables ni compostables, y que cuenten con un producto o material sustituto.

Promover una cultura organizacional tendiente al cuidado del ambiente respecto a la utilización del plástico de un solo uso.

Artículo 3 Definiciones

Para los efectos del presente reglamento se establecen las siguientes definiciones:

Degradación de plásticos: corresponde a la descomposición de ciertos objetos debido al efecto de condiciones ambientales, como: la biodegradación (agentes biológicos), termodegradación (calor), degradación oxidativa (oxidación), fotodegradación (luz solar) y la degradación hidrolítica (procesos de hidrólisis).

Estereofón: material de plástico, correspondiente al poliestireno.

Material biodegradable y compostable: un material es biodegradable cuando se descompone en las sustancias básicas que lo componen, por la acción de agentes biológicos como microorganismos, en procesos aeróbicos y anaeróbicos y empleados como una fuente de alimento. Será compostable si esa biodegradación se da dentro de 180 días. Un material es compostable marino cuando se biodegrada dentro de 180 días, en ambiente marino.

Material no renovable ni compostable: es aquel cuya materia prima no contiene biomasa ni proviene de cultivos perennes o cosechados anualmente y que además no se descompone en las sustancias básicas que lo conforman por agentes biológicos como microorganismos en un lapso de 180 días en ningún tipo de ambiente, ya sea terrestre o marino.

Materiales renovables: es aquel cuya materia prima contiene biomasa que proviene de cultivos perennes o cosechados anualmente como la fibra de yute, algodón, bambú, maíz, yuca, entre otros.

Plástico: materiales constituidos por una variedad de compuestos orgánicos, sintéticos o semisintéticos, que tienen la propiedad de ser maleables y por tanto pueden ser moldeados en objetos sólidos de diversas formas.

Plástico de un solo uso: son aquellos plásticos que su vida útil finaliza con su primer uso.

Artículo 4 Alcance y ámbito de aplicación

De acuerdo con la normativa institucional este es un reglamento de tipo general y será de acatamiento obligatorio para todo el Instituto Tecnológico de Costa Rica, en adelante ITCR.

Este reglamento aplica para las instancias y dependencias internas y externas, actividades de proyección externas realizadas en nombre del Instituto Tecnológico de Costa Rica, así como servicios externos temporales o permanentes brindados en los Campus Tecnológicos y Centros Académicos, incluyendo las que se realizan con la coadyuvancia de la Fundación Tecnológica de Costa Rica.

Capítulo II REGULACIÓN

Artículo 5 Materiales regulados

Se regula la adquisición, comercialización y/o utilización del plástico de un solo uso provenientes de materiales no renovables ni compostables, y que cuenten con un producto o material sustituto. Dicha regulación de los materiales quedará explícita en el "Manual técnico para la aplicación del Reglamento para la restricción y sustitución del plástico de un solo uso en el ITCR".

Artículo 6 Materiales sustitutos

Para la sustitución de plásticos de un solo uso se aceptarán aquellos fabricados a partir de materiales que sean renovables, compostables o compostables en ambientes marinos.

Para la categorización anterior, se utilizará la clasificación de plásticos de un solo uso y sus alternativas en Costa Rica, según la Estrategia Nacional para la sustitución de plásticos de un solo uso del Ministerio de Ambiente y Energía.

Artículo 7 Unidad encargada del asesoramiento

La Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral (en adelante GASEL), será la dependencia responsable de asesorar para el cumplimiento de este reglamento en todos los Campus Tecnológicos y Centros Académicos.

Artículo 8 Responsabilidades de GASEL en su función asesora

Corresponde al área ambiental de la GASEL:

- a. Actualizar anualmente la lista de los plásticos de un solo uso aceptados y no aceptados. Esta actualización será notificada a la comunidad institucional.
- b. Elaborar, actualizar y divulgar el Manual técnico para la implementación del presente Reglamento.
- c. Girar recomendaciones técnicas sobre la sustitución o eliminación de productos elaborados a partir del plástico.
- d. Colaborar técnicamente con las unidades ejecutoras, en la elaboración de carteles, compras directas y compras bajo los fondos fijos de caja chica.
- e. Detectar y comunicar por escrito a las dependencias que estén incumpliendo estas disposiciones con el fin de que se aplique las recomendaciones de las alternativas de sustitución de plástico de un solo uso. Las alternativas serán analizadas y definidas en común acuerdo con la dependencia organizadora, GASEL y Vicerrectoría adscrita a la dependencia solicitante.
- f. Brindar capacitaciones y realizar campañas de sensibilización sobre plástico de un solo uso a la comunidad institucional.

Capítulo III DE LA COMPRA Y VENTA DE PRODUCTOS Y MATERIALES DE PLÁSTICO

Artículo 9 Compra de productos y materiales de plástico

La compra de productos o materiales regulados y sustitutos mencionados en este Reglamento se hará por medio del Departamento de Aprovisionamiento; por lo tanto,

corresponde a dicho departamento, incluir criterios ambientales para la elaboración de los carteles de contratación relacionados con la compra de los mismos.

En cuanto a las compras realizadas mediante el fondo fijo de caja chica, deben apegarse a lo establecido en el “Manual técnico para la aplicación del Reglamento para la restricción y sustitución del plástico de un solo uso en el ITCR”.

La GASEL se encargará de capacitar a los funcionarios involucrados en dichas compras, para la correcta aplicación del manual.

Artículo 10 Venta de productos y materiales de plástico

Se deberá incluir la comunicación de este Reglamento y su Manual dentro de los documentos utilizados para autorizar la venta de productos empacados o con contenido de plástico de un solo uso, en los Campus Tecnológicos y Centros Académicos. Lo anterior de acuerdo a las posibilidades y realidades de los procesos de gestión de cada recinto.

Capítulo IV DISPOSICIONES FINALES

Artículo 11 Excepciones

Podrán autorizarse excepciones en materia de adquisición o utilización de materiales de plástico de un solo uso, previo análisis y criterio técnico fundamentado de las partes involucradas: la dependencia organizadora, GASEL y Vicerrectoría o Dirección adscrita a la dependencia solicitante.

Artículo 12 Sobre cualquier situación no prevista en este Reglamento

Según sea el lugar donde se presente, corresponderá a la persona que ejerza la Vicerrectoría de Administración, Dirección de Campus Tecnológico o Centros Académico, resolver cualquier asunto que no esté contemplado en este Reglamento.

Artículo 13 Vigencia

Este Reglamento rige a partir de su publicación en la Gaceta Institucional.

Capítulo V DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Transitorio I

Para los Centros Académicos de Limón y Alajuela se implementará el presente Reglamento de forma paulatina, según las posibilidades y realidades de los procesos de gestión de cada uno.

Transitorio II

La GASEL deberá elaborar el “Manual técnico para la aplicación del Reglamento para la restricción y sustitución del plástico de un solo uso en el ITCR”, que será aprobado y publicado por la Vicerrectoría de Administración, en un plazo no mayor a tres meses a partir de la aprobación del presente Reglamento. Además, deberá de actualizar los procedimientos, autorizaciones y controles apropiados para la entrada en vigencia de este reglamento.

Transitorio III

La GASEL se encargará de capacitar a los funcionarios involucrados en compras (por medio de Aprovechamiento o por medio de un Fondo de Caja Chica o Fondo de Trabajo), para la correcta aplicación del manual en un plazo máximo de un mes después de su publicación.

ARTÍCULO 6. Propuestas de Miembros del Consejo Institucional

No se presentan propuestas de Miembros del Consejo Institucional.

ARTÍCULO 7. Seguimiento de Acuerdos del Consejo Institucional

La señora Ana Damaris Quesada, presenta el seguimiento de acuerdos al 31 de enero de 2021 y consulta que si los acuerdos 3078, 3136, 3141 y 3151, los cuales son de los años 2018 y 2019, se pueden sacar del seguimiento, debido a que a la fecha no se ha recibido ninguna respuesta.

Acuerdo Sesión Ordinaria No. 3078, Artículo 25, del 27 de junio de 2018. Integración de una comisión que elabore una propuesta de reforma integral del “Reglamento para el Reconocimiento de Créditos Académicos y Títulos Profesionales”

La señora Ana Damaris Quesada menciona que se han enviado varios recordatorios, para el cumplimiento del mismo, pero no se ha tenido respuesta.

Acuerdo Sesión Ordinaria No. 3136, Artículo 11, del 18 de setiembre de 2019. Solicitud a la Vicerrectora de Docencia, para que organice un plan piloto consistente en la impartición de un curso intensivo de preparación para la presentación del examen de reposición en algunos cursos

La señora Ana Damaris Quesada expresa que, a pesar del envío de diversos recordatorios, no se ha tenido respuesta a la fecha.

Acuerdo Sesión Ordinaria No. 3141, Artículo 13, del 09 de octubre de 2019. Solicitud de informes de los recursos y esfuerzos del ITCR destinados a fortalecer la regionalización

Indica que, igualmente esta solicitud se encuentra pendiente de entrega.

Acuerdo Sesión Ordinaria No. 3151, Artículo 9, del 11 de diciembre de 2019. Solicitud de escenarios de desarrollo del Centro Académico Alajuela

Señala que, a la fecha no se tiene respuesta a la solicitud.

Sesión Ordinaria No. 3173, Artículo 8, del 27 de mayo de 2020. Políticas Específicas para la Formulación del Plan-Presupuesto 2021

Informa que, como se puede apreciar, se encuentra vencido y sin entrega del Plan Anual de becas

Acuerdo Sesión Ordinaria No. 3178, Artículo 11, del 01 de julio de 2020. Atención del acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL sobre la propuesta “Mecanismos institucionales para promover el emprendimiento estudiantil basado en innovación y la creación de spin off a partir de emprendimiento académico”

Denota que, se encuentra vencido y aún no se cuenta con la propuesta solicitada.

Acuerdo Sesión Ordinaria No. 3178, Artículo 12, del 01 de julio de 2020. Atención del acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL sobre la propuesta “Creación del Parque Tecnológico Costa Rica, promovido por el Instituto Tecnológico de Costa Rica”

Se tiene pendiente la entrega del cronograma.

Acuerdo Sesión Ordinaria No. 3183, Artículo 8, del 05 de agosto de 2020. Modificación del artículo 8 del “Reglamento de Admisión del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, para que, en casos de fuerza mayor, se pueda considerar otras opciones para determinar el puntaje de admisión e introducción de un artículo transitorio 4

Mediante oficio VIESA-1375-2020 se solicita prórroga, la cual se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. La Comisión de Asuntos Académicos remite oficio SCI-022-2021 y hoy se encuentra como punto de agenda la aprobación de dicha prórroga.

Acuerdo Sesión Ordinaria No. 3187, Artículo 8, del 26 de agosto de 2020. Solicitud a la Administración para que analice la pertinencia y conveniencia de clasificar como fondo específico, los ingresos del Programa de Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE), así como la administración por FUNDATEC de los fondos de la Maestría en Ciencia y Tecnología para la Sostenibilidad

Expresa que se espera la entrega del informe solicitado.

Acuerdo Sesión Ordinaria No. 3187, Artículo 12, del 26 de agosto de 2020. Modificación del artículo transitorio I del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3176, Artículo 8, del 17 de junio de 2020 (Reforma de los artículos 31 y 32, derogatoria de los artículos 33 y 34 y creación de dos artículos transitorios en el “Reglamento para concursos de

antecedentes internos y externos del personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, en atención a la solicitud planteada en el oficio GTH-123-2020

En la Sesión 3191 se concede prórroga al 01 de octubre 2020; no obstante, aún no se tiene respuesta a la solicitud.

Acuerdo Sesión Ordinaria No. 3193, Artículo 10, del 30 de setiembre de 2020. Reforma del artículo 66 del “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”, para permitir la recepción de los atestados mediante procedimientos digitalizados

Mediante oficio R-073-2021, enviado a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, se hace solicitud de prórroga hasta el 30-6-2021, aún no resuelta.

Acuerdo Sesión Ordinaria No. 3195, Artículo 12, del 09 de diciembre de 2020. Atención del oficio VIESA-1223-2019 “Solicitud criterio–Reglamento Becas y Préstamos Estudiantiles”.

Pendiente entrega del Informe sobre lo actuado en relación con la opción de adquisición de pólizas, como solución.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3204.

ASUNTOS DE FONDO

ARTÍCULO 8. Pronunciamiento del Consejo Institucional de Proyectos de Ley Expedientes No. 22.186, 21.343, 22.128 y 21.706.

La señora Ana Damaris Quesada presenta la propuesta denominada: “Pronunciamiento del Consejo Institucional de Proyectos de Ley Expedientes No. 22.186, 21.343, 22.128 y 21.706. elaborada por la Presidencia (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El Artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica establece:

“Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o el órgano director correspondiente de cada una de ellas”.

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el Artículo 18, inciso i) señala:

“Son funciones del Consejo Institucional:

...

Evacuar las consultas a que se refiere el Artículo 88 de la Constitución Política de la República”.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibió correos electrónicos de parte de la Asamblea Legislativa, dirigidos al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, en calidad de Rector de la Institución, en los cuales se solicita criterio sobre los siguientes expedientes de Proyectos de Ley: 22.186, 21.343, 22.128 y 21.706.

2. La recepción de los expedientes consultados, fue conocida en diferentes sesiones del Consejo Institucional, y se acordó trasladarlos a la Oficina de Asesoría Legal y a otras dependencias de la Institución, para la emisión de su criterio sobre el tema.

3. La Secretaría del Consejo Institucional recibió oficios, que contienen los criterios de algunas de las Dependencias Institucionales, que fueron consultadas.

SE ACUERDA:

- a. Acoger el criterio de la Oficina de Asesoría Legal, en lo que se refiere a la transgresión de la Autonomía Universitaria, y remitir las observaciones de las dependencias consultadas que se detallan a continuación, para cada proyecto consultado:

<u>Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos</u> No . Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de las diferentes entidades institucionales consultadas
22.186	Proyecto de "Ley de Objeción y Libertad de Conciencia",	SI	<p><u>Oficina de Asesoría Legal</u></p> <p><i>"Examinado el Proyecto de ley por esta Asesoría Legal, considera que, desde el punto de vista jurídico, SI existen elementos que amenazan o comprometen la autonomía universitaria. Específicamente los artículos 2, 3 y 6, al señalar:</i></p> <p><i>"ARTÍCULO 2- Definiciones</i></p> <p><i>2.1 Objeción de conciencia</i> <i>Se entiende por objeción de conciencia el derecho de toda persona de abstenerse de cumplir algo prescrito por la ley, ya que los efectos de su cumplimiento los considera contrarios a la libertad de pensamiento, libertad científica, convicciones ideológicas, sus más altos valores, principios, libertad religiosa o conciencia. O cuando, en virtud de obedecer una norma, jerarquía o acto legal o administrativo de cualquier naturaleza, resultare afectada en cualquier forma la salud del objeto.</i></p> <p><i>2.2 Objeto de conciencia</i> <i>Toda persona que rechace el cumplimiento de un mandato o actividad requerida o solicitada por una autoridad o un tercero, cuando considere que hay una incompatibilidad entre lo requerido o solicitado y sus creencias y convicciones religiosas, morales e ideológicas.</i></p> <p><i>2.3 Libertad de conciencia</i> <i>Toda persona, sin discriminación alguna, tiene derecho a pensar libremente, siendo este un derecho humano fundamental, y de expresar su pensamiento de forma libre y responsable, indistintamente de su posición social, ubicación geográfica o si lo hace en las esferas públicas o en su vida</i></p>

		<p><i>privada, respetando el ordenamiento jurídico existente en la República de Costa Rica.</i></p> <p><i>ARTÍCULO 3- Ámbito de aplicación y alcance</i> <i>El ámbito de aplicación de esta ley será todo el territorio nacional y se aplicará a todas las personas que habitan en este. La objeción de conciencia podrá ser ejercida tanto en el ámbito público como en el privado.</i></p> <p><i>ARTÍCULO 6- Cuando el objetor ejerza la objeción de conciencia en una situación de subordinación deberá informar a su jefatura inmediata su condición de objetor, así como las actividades para las cuales realiza la objeción.”</i> <i>Al respecto, debemos de tener en claro que un aspecto incluido en la Autonomía Universitaria es la libertad de cátedra. La misma es entendida, según nuestra Sala Constitucional, en el voto 16361-2016, citando el voto 1313-93”.</i></p> <p><u>Asociación de Funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica (AFITEC)</u></p> <p><i>“Esta Asociación sindical estima que el ITCR, como otros entes incluyendo el Poder Judicial, no podría adoptar conductas que pudieran ser consideradas regresivas del reconocimiento o tutela de derechos a personas de una población en condición de vulnerabilidad, alegándose objeción de conciencia.</i> <i>Considera esta Asociación que el Estado no debería permitir la utilización de la objeción de conciencia como un mecanismo válido para que un funcionario o funcionaria se exima de realizar gestiones propias de sus funciones, por estimar que éstas son contrarias a sus principios religiosos, de conciencia, morales, sociales y familiares”.</i> <i>“Con fundamento en los elementos de hecho y de derecho anteriormente analizados, se emite el presente criterio señalando que esta representación sindical, por</i></p>
--	--	--

			todas las razones esgrimidas, no apoya el proyecto de ley traído en consulta".
--	--	--	--

Comisión Permanente Especial de Ambiente

No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de las diferentes entidades institucionales consultadas
21.343	Texto sustitutivo Proyecto de "Ley de transformación de la Refinadora Costarricense de Petróleo (RECOPE) para la contribución a la transición energética".	NO	<p>Oficina de Asesoría Legal</p> <p><i>"Examinado el Proyecto de ley por esta Asesoría Legal, considera que, desde el punto de vista jurídico, NO existen elementos que amenazan o comprometen la autonomía universitaria".</i></p> <p>Unidad de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral (GASEL)</p> <p>"1. Observaciones <i>Es importante mencionar que el texto se enfoca en modificaciones o inclusiones de procesos administrativos como parte de la transformación de RECOPE para impulsar el desarrollo de energías químicas alternativas y productos asociados, para las cuales GASEL no cuenta con el criterio técnico pertinente.</i> <i>Se rescata la importancia de incentivar la generación de energías alternativas que colaboren en la Descarbonización de la economía. Se recomienda evaluar técnicamente el beneficio ambiental de desarrollar este tipo de energías integrando la mayor cantidad de etapas del ciclo de vida. Además, que dicho análisis asegure la competencia profesional y técnica pertinente.</i></p> <p>2. Si apoya o no el proyecto <i>Se apoya el proyecto, tomando en cuenta las observaciones antes mencionadas".</i></p>

Comisión Permanente Asuntos Agropecuarios

No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de las diferentes entidades institucionales consultadas
----------------	---------------------	--	---

<p>22.128</p>	<p>Proyecto de Ley "Rescate, recuperación y fortalecimiento de empresas e hipotecas en situación de vulnerabilidad y estímulo a la producción".</p>	<p>NO</p>	<p><u>Oficina de Asesoría Legal</u></p> <p><i>"Examinado el Proyecto de ley por esta Asesoría Legal, considera que, desde el punto de vista jurídico, NO existen elementos que amenazan o comprometen la autonomía universitaria".</i></p> <p><u>Escuela Administración de Empresas</u></p> <p><i>"Se recomienda al Consejo Institucional manifestarse en contra del proyecto de ley, ya que es necesario que se le hagan mejores sustantivas, a partir de las recomendaciones siguientes:</i></p> <p><i>1-Que el proyecto de estudio consulte y agregue al expediente legislativo la respuesta de las entidades involucradas en las capacidades de las mismas para dar el soporte técnico y de recursos que les permita cumplir las funciones que se les asigna con la creación Red Interinstitucional de Apoyo Empresarial.</i></p> <p><i>2- Se recomienda que la instancia legislativa valore muy bien la no aplicación del artículo 649 del Código de Comercio en relación con la diversificación de inversiones, ya que podría hacerse colocación de inversiones con alto nivel de riesgo, lo cual no es recomendable.</i></p> <p><i>-Debe valorarse que haya participación de los empresarios que se acogen al proceso de rescate, en la toma de decisiones, ya que las decisiones al estar basadas únicamente en el juicio del fiduciario, desliga al empresario de la capacidad de tomar decisiones sobre el patrimonio, que ha levantado y que da en fideicomiso, dejándolo como un actor pasivo, sin capacidad de asumir responsabilidades y el no aprender de las capacidades de gestión del fiduciario, con lo cual la toma de decisiones podría favorecer únicamente a los acreedores y no lograr la razón de ser de este proyecto de ley: el rescate de las empresas y sus dueños.</i></p> <p><i>4- Debe mejorarse los mecanismos de coordinación y toma de</i></p>
----------------------	---	------------------	--

		<p>decisiones dentro de la Red Interinstitucional de Apoyo Empresarial ya que no se observa en el proyecto los mecanismos para una adecuada gobernanza de la misma, como el caso de diferencia entre las partes y la obligatoriedad de cumplimiento de las instituciones en las funciones que se le establecen, lo cual puede generar problemas en la toma de decisiones y en el control y evaluación de las actividades y resultados.</p> <p>5- Los costos de publicación de La Gaceta y otros derivados del proceso de arreglo de acreedores, al ser asumidos por los bancos, generaría desmotivación a los mismos para participar en esos procesos, se sugiere que dichos costos sean asumidos por el capital fideicometido..</p> <p>6-No hay mecanismo que establezca la relación entre el estudio técnico de viabilidad y el plan que seguirá el fiduciario, quien no tiene obligación de ejecutar dicho plan, pese a que el costo es asumido por el capital fideicometido, aunque el proyecto indica que basta una justificación técnica.</p> <p>7-Preocupa que queda en manos del fiduciario la aceptación de nuevos socios en las empresas intervenidas, sin que se establezca en que calidad queda el empresario original, quien como sujeto pasivo no puede oponerse a que su empresa pueda ser trasladada por este mecanismo a nuevos socios que eventualmente podrían tener el control.</p> <p>8-Preocupa que las viviendas que se sometan al Fondo Inmobiliario para Salvamento de Hipotecas, el valor de venta de las viviendas considere únicamente el valor insoluto (saldo por pagar) de los créditos y no la parte del principal que hubiese pagado el dueño de la vivienda quienes eventualmente podría perderla sin que se les reconozca esos pagos. Lo cual debería ser corregido en el proyecto de Ley.</p> <p>9-Preocupa que el proyecto de Ley, no analice el efecto de tomar el 1%</p>
--	--	---

			<p>del impuesto de los combustibles, sin analizar el efecto que pueda tener sobre otros programas, se sugiere que se le audiencia a las instituciones que reciben recursos de ese impuesto y que ellas indiquen como estarán enfrentando el no contar con dicho monto.</p> <p>10-Se recomienda que las instancias afectadas con la reducción de recursos para la creación del Fondo Nacional de Garantías se manifiesten y establezcan como atenderán las funciones actuales que deben cumplir al contar con menor cantidad de recursos.</p> <p>11- El proyecto de ley establece topes de cartera a las colocaciones de los bancos estatales y al BPDC al establecer, sin que se observe, criterio técnico el 50% del crédito colocado en los sectores agrícola, industrial, comercial y de servicios; esto a futuro podría generar algún problema de programación crediticia a dichas entidades.</p> <p>12-Preocupa que se afecte la posibilidad del Banco Central de regular la masa monetaria, al regular el encaje que estarían sujetas estas carteras crediticias, por lo que se recomienda que se haga la consulta al Banco Central ya que esto podría en el futuro limitar la capacidad de actuación en política monetaria del Banco Central”.</p>
--	--	--	---

Comisión Permanente Asuntos Jurídicos

No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de las diferentes entidades institucionales consultadas
21.706	Fortalecimiento de la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo”	SI	<p><u>Oficina de Asesoría Legal</u></p> <p>“Examinado el Proyecto de ley por esta Asesoría Legal, considera que, desde el punto de vista jurídico, SI existen elementos que amenazan o comprometen la autonomía universitaria”.</p>

			<p><u>Asociación de Funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica (AFITEC)</u></p> <p><i>“Con fundamento en los elementos de hecho y de derecho anteriormente analizados, se emite el presente criterio señalando que esta representación sindical, por todas las razones esgrimidas, indica que no existen violaciones normativas ni al ordenamiento interno institucional; siendo la Asamblea Legislativa la competente para que tome la decisión de aprobarlo o desecharlo. Se observa claramente que la modificación a los artículos antes señalados, provoca una protección clara al principio de progresividad laboral”.</i></p>
--	--	--	--

b. Comunicar. ACUERDO FIRME.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3204.

ARTÍCULO 9. Nombramiento de una Persona Integrante Titular y de una Persona Integrante Suplente en la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, por el período comprendido entre el 18 de febrero de 2021 al 17 de febrero de 2024.

La señora Ana Damaris Quesada presenta la propuesta denominada: “Nombramiento de una Persona Integrante Titular y de una Persona Integrante Suplente en la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, por el período comprendido entre el 18 de febrero de 2021 al 17 de febrero de 2024”; elaborada por la Presidencia. (Adjunta al acta de esta Sesión).

MOCIÓN DE ORDEN: El señor Luis Paulino Méndez presenta la moción de orden para que esta votación se pueda hacer de forma pública por las razones de fuerza mayor, dado que, la emergencia por la pandemia los obliga a sesionar en telepresencia y no se dispone de un mecanismo válido y confiable de votaciones secretas.

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la moción de orden y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento del Sistema de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia en el Artículo 89, establece:

“Artículo 89 Integración de la Comisión

La Comisión está integrada por cuatro funcionarios/as del sector técnico-administrativo propietarios, y dos suplentes nombrados por el Consejo Institucional. Durarán en sus funciones tres años y pueden ser reelectos. Tanto los/as propietarios/as como los/as suplentes deben estar ubicados al menos en el paso II.”

CONSIDERANDO QUE:

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibe oficio CCAAA-01-2021, con fecha de recibido 22 de enero de 2021, suscrito por la Licda. Alejandra Pérez Pereira, Secretaria

Ejecutiva de la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual solicita realizar los trámites necesarios, para la publicación de un puesto de Integrante Titular y un puesto de Integrante Suplente en la Comisión de Carrera Administrativa y Apoyo a la Academia, para el periodo comprendido entre el 8 de febrero de 2021 al 8 de febrero de 2024.

2. Mediante el oficio SCI-021-2021, con fecha 26 de enero de 2021, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Marcela Guzmán Ovaes, Directora de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, se solicita publicar mediante Comunicado de Prensa, que el Consejo Institucional requiere llenar una vacante de Integrante Titular y de una vacante de Integrante Suplente en la Comisión de Carrera Administrativa y Apoyo a la Academia, para el periodo comprendido entre el 8 de febrero de 2021 al 8 de febrero de 2024.
3. Con fecha 02 de febrero de 2021, la Secretaría del Consejo Institucional, recibe oficio sin referencia, suscrito por Sr. Alonso Elí Cerdas Quirós, Unidad de Archivo y Comunicaciones, en el cual se postula como candidato a ocupar el puesto de Integrante Titular y/o Suplente en la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia; adjunta su Currículum Vitae.
4. La Secretaría del Consejo Institucional, recibe oficio EB-040-2021, con fecha 08 de febrero de 2021, suscrito por la Tec. Beatriz Bonilla Brenes, Secretaria Ejecutiva de la Escuela de Biología, en el cual expresa su interés de continuar formando parte de la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, en el puesto de Integrante Titular; adjunta su Currículum Vitae.
5. A la fecha del cierre de la convocatoria, se cuenta con dos participantes, quienes cumplen con los requisitos solicitados para los puestos, a saber: Sr. Alonso Elí Cerdas Quirós, quien presentó su postulación, para el puesto de Integrante Titular y/o Suplente y la Tec. Beatriz Bonilla Brenes, quien presentó su postulación, para el puesto de Integrante Titular en la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia; por lo cual se eleva al Pleno la propuesta.

SE ACUERDA:

- a. Nombrar a la señora Beatriz Bonilla Brenes, como Integrante Titular de la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, durante el periodo comprendido entre el 18 de febrero de 2021 al 17 de febrero de 2024.
- b. Nombrar al señor Alonso Elí Cerdas Quiros, como Integrante Suplente de la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, durante el periodo comprendido entre el 18 de febrero de 2021 al 17 de febrero de 2024.
- c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3204.

NOTA: Se desconecta de la Sesión la señora María Estrada, a las 9:14 a.m., con permiso de la Presidencia.

NOTA: Se realiza un receso a las 9:15 a.m.

NOTA: Se reinicia la Sesión a las 9:46 a.m.

ARTÍCULO 10. Interpretación del artículo 27 del “Reglamento de Becas para el Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica” (Respuesta al oficio PB-558- 2020)

El señor Luis Gerardo Meza presenta la propuesta denominada: “Interpretación del artículo 27 del “Reglamento de Becas para el Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica” (Respuesta al oficio PB-558- 2020)”; elaborada por la Comisión de Estatuto Orgánico (Adjunta al acta de esta Sesión).

NOTA: Se desconecta de la sesión el señor Carlos Roberto Acuña, a las 10:06 a.m., con permiso de la Presidencia.

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica en su artículo 18, inciso f, señala:

“Son funciones del Consejo Institucional:

...

- f. *Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional.”*

2. El Consejo Institucional aprobó, en la Sesión Ordinaria No. 2678, Artículo 9, del 02 de setiembre del 2010, la siguiente jerarquía para la normativa que rige en la Institución, que permita definir la preponderancia de una norma sobre otra, en completa armonía con los principios generales del derecho.



3. El principio de legalidad, establecido en el artículo 11 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, y reiterado en el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, establece que “Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella”.
4. El Estatuto Orgánico dispone, en el artículo 50 BIS 2 inciso d, 56 inciso j, 83-BIS 4 2, 63 incisos a, h y m y 68 inciso d, lo siguiente:

“Artículo 50 BIS

...

2. Funciones del Consejo de Área

Son funciones del Consejo de Área:

...

d. Recomendar candidatos a becas para actividades de superación de los funcionarios que laboran para el área por una jornada superior a medio tiempo completo, según el reglamento correspondiente.

...

Artículo 56 Funciones del Consejo de Departamento académico
Son atribuciones del Consejo de Departamento Académico:

...

j. Recomendar candidatos a becas para actividades de superación de los miembros del departamento, según el reglamento correspondiente

...

Artículo 63

Son funciones del Director de Departamento de apoyo académico:

a. Planear, organizar, dirigir y evaluar las labores del departamento

...

h. Promover la superación del personal a su cargo

...

m. Realizar cualquier otra actividad necesaria para el buen desempeño del departamento

...

Artículo 68

Son funciones del Consejo de Departamento de apoyo académico:

c. Asesorar al Director para la toma de decisiones

d. Pronunciarse sobre los planes de superación del personal del departamento

...

Artículo 83-BIS 4

...

2. Funciones del Consejo de unidad desconcentrada

Son funciones del Consejo de Unidad desconcentrada:

...

h. Recomendar candidatos a becas para actividades de superación de los miembros de la Unidad desconcentrada, según el reglamento correspondiente

..."

5. La Dra. Hannia Rodríguez Mora, Presidente del Comité de Becas, ha realizado, en el oficio PB-558-2020, el siguiente planteamiento:

"El Comité de Becas aplica el Reglamento de Becas para el Personal del ITCR, así como el documento "Directrices para la Administración Presupuestaria del Programa de Becas" para la aprobación de becas, tanto de estudios formales como de cursos cortos en el país y en el exterior.

El Reglamento de Becas, artículo 27, establece textualmente lo siguiente:

Artículo 27

Para optar por una beca, el candidato debe cumplir con los siguientes requisitos dentro del Instituto.

"...b. Contar con el respaldo del Consejo de Departamento o Director Administrativo, y, cuando proceda, con la anuencia del Rector, Vicerrector o Director de Sede, según corresponda..."

En las "Directrices para la Administración presupuestaria del Programa de Becas" se indica que:

"...1.2 Las dependencias académicas y de apoyo a la academia deben contar con un Plan de Formación quinquenal de proyección de necesidades de capacitación y desarrollo, aprobado por su Consejo respectivo o Director (a) cuando no se cuente con dicho Órgano, así como el aval del Vicerrector correspondiente tanto para aprobación como para modificaciones del mismo..."

Se solicita atentamente la interpretación del artículo 27 del Reglamento de Becas para Funcionarios del ITCR, debido a que se le ha manifestado al Comité de Becas que no se requiere solicitar el aval de los consejos de departamento, ya que el Director Administrativo está facultado para aprobar cualquier solicitud de beca del personal a su cargo, y que además, ya se cuenta con un Plan de Formación que fue aprobado por el Consejo de Departamento. Por lo que, presentar la

solicitud de beca a aprobación del Consejo, se constituye en una doble aprobación, que se estima innecesaria.”

6. Las “Directrices para la administración presupuestaria del Programa de Becas” fueron aprobadas por el Comité de Becas en la Sesión 13-2019, celebrada el 4 de junio de 2019.
7. El señor Rector Ing. Luis Paulino Méndez Badilla ha indicado, en el oficio R-017-2020, del 21 de enero del 2020, dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, en su condición de Integrante del Consejo Institucional, entre otras cosas, lo siguiente:

“En atención a su oficio SCI-1400-2019, del 17 de diciembre de 2019, en el cual advierte sobre una posible invasión de competencias del Comité de Becas en la aprobación de las directrices para la administración del Programa de Becas para el Personal del ITCR, le comunico lo siguiente:

1. *La revisión y actualización del Reglamento de Becas está en la etapa final y se elevará una propuesta de reforma integral al Consejo Institucional a más tardar el 6 de febrero de 2020.*
2. *Con respecto a las directrices para la administración del Programa de Becas para el Personal del ITCR, aprobadas por el Comité de Becas vamos a proceder de la siguiente manera:*
 - A. *Revisión de las directrices a la luz del Reglamento vigente para identificar aquellas en las que el Comité de Becas tenga competencia y pueda aprobar, de manera que le sirvan de guía en la asignación de becas. Particularmente se aplicarán los artículos 25 y 26.*
 - B. *Las directrices que no tengan sustento normativo en el Reglamento actual se incorporarán en la propuesta de modificación.*

...”

8. El “Reglamento de Becas para el Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica” (Reglamento de Becas) establece, en el artículo 18, las funciones del Comité de Becas:

“Artículo 18

Son funciones del Comité:

- a. *Estructurar, aprobar en primera instancia, ejecutar y evaluar el Programa Anual de Becas*
- b. *Aprobar en primera instancia el Plan Anual de Becas*
- c. *Administrar los recursos económicos asignados, vía presupuesto institucional, al Programa de Becas.*
- d. *Conceder o denegar las becas y los beneficios regulados por este reglamento, a los funcionarios solicitantes, de conformidad con el Plan Anual de Becas.*
- e. *Velar por el cumplimiento de lo estipulado en este reglamento y en el contrato de adjudicación de beca.*
- f. *Suspender parcial o totalmente los beneficios concedidos, cuando el becario incumpliese las condiciones y obligaciones establecidas en este reglamento o el contrato de adjudicación de beca.*
- g. *Declarar como incumplimiento de contrato de adjudicación de beca a los funcionarios que así lo hicieren.*
- h. *Resolver las solicitudes de cambios en el programa, en el financiamiento, o en el tiempo de duración de los estudios del becario.*
- i. *Confeccionar y aprobar anualmente la tabla de asignaciones mensuales para los becarios.*
- j. *Ejecutar programas de becas específicos aprobados por el Consejo Institucional.*
- k. *Conceder apoyo institucional para la obtención de una beca o financiamiento ante otros organismos, de acuerdo con las prioridades y políticas institucionales.*
- l. *Dispensar del requisito de haber cumplido el 75% del compromiso laboral a ex becarios que así lo soliciten para que continúen estudios de posgrado cuando la conveniencia institucional lo justifique.*

(Así incluido por el Consejo Institucional en la Sesión No. 2431, Artículo 7, del 25 de agosto del 2005.) Gac 189

- m. *Resolver las situaciones no previstas en este reglamento, respetando el ámbito de competencia del jerarca que agota la vía administrativa en estas gestiones. Aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2577, Artículo 8, del 25 de setiembre del 2008. Gaceta 256, del 7 de octubre de 2008*
- n. *Brindar un informe ejecutivo semestral al Consejo Institucional.”*

CONSIDERANDO QUE:

1. El Estatuto Orgánico es sumamente claro al establecer, en los artículos 50 BIS inciso 2 d, 56 inciso j, 83 BIS4 inciso 2 h, que los Consejos de Departamento, de Área Académica y de Unidad Desconcentrada tienen, entre sus funciones, la de recomendar personas candidatas sobre el apoyo para el otorgamiento de becas.
Tal recomendación de personas candidatas a beca puede realizarse de manera casuística o mediante la aprobación de sendos planes de formación o de capacitación, de los que se desprenda, con certeza, que una determinada persona tiene el aval del Consejo para optar por una determinada beca, ante el Comité de Becas.
No obstante, si los planes aprobados por un Consejo de Escuela, de Área Académica o de Unidad Desconcentrada son genéricos, en el sentido de que se establecen objetivos generales o específicos, sin que se precise a que personas concretas se refieren, no se podrá tener por recomendada una beca a una determinada persona por el hecho de que el plan esté aprobado y en ese supuesto, no se podría tener por cumplido lo dispuesto en los artículos 50 BIS inciso 2 d, 56 inciso j, 83 BIS4 inciso 2 h del Estatuto Orgánico, ni en el artículo 27, inciso b, del “Reglamento de Becas para el Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica”.
2. En el artículo 68, inciso d, del Estatuto Orgánico se establece que los Consejos de Departamento de Apoyo Académico tienen la función de “Pronunciarse sobre los planes de superación del personal del departamento”. Si bien el término pronunciarse, que es el que se utiliza en el artículo 68, inciso d, del Estatuto Orgánico, no implica que los acuerdos del Consejo de Departamento de Apoyo Académico sean vinculantes en la materia de superación del personal del departamento, es perfectamente viable entender, con la intención de simplificar trámites, que si el plan de superación de personal sobre el que se pronunció el Consejo establece con certeza que personas serán sujetas de una beca, es innecesario volver a pedir que el Consejo que asesore a la persona a cargo de la Dirección para la toma de la decisión correspondiente, ante los trámites relacionados con esa misma beca. Mas si el plan es genérico, en el sentido de que los objetivos, generales o específicos, no refieren a personas específicas, o que el plan finalmente aprobado no lo haga, si sería necesario que, en cumplimiento de lo dispuesto por artículo 27, inciso b, del “Reglamento de Becas para el Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica” la persona a cargo de la Dirección se pronuncie sobre el aval a la beca.
3. Aunque el “Reglamento de Becas para el Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica” establece como funciones del Comité de Becas las de “Estructurar, aprobar en primera instancia, ejecutar y evaluar el Programa Anual de Becas” y “Aprobar en primera instancia el Plan Anual de Becas”, se ha incumplido reiteradamente con estas obligaciones, pues al menos en ninguno de los años del periodo 2017 al 2020, se ha sometido a la aprobación del Consejo Institucional ese plan, como ordena el artículo 21 de ese reglamento.
4. Ninguna de las funciones establecidas en el artículo 18 del “Reglamento de Becas” le brinda potestad al Comité de Becas de establecer una disposición como la que indica la Dra. Hannia Rodríguez Mora, en su oficio PB-558-2020, consistente en establecer que *“...1.2 Las dependencias académicas y de apoyo a la academia deben contar con un Plan de Formación quinquenal de proyección de necesidades de capacitación y desarrollo, aprobado por su Consejo respectivo o Director (a) cuando no se cuente con dicho Órgano, así como el aval del Vicerrector correspondiente tanto para aprobación como para modificaciones del mismo...”*. Por tanto, esta disposición es nula, por haber sido adoptada por un órgano colegiado carente de facultades para ello, lo que violenta el principio de legalidad.

SE ACUERDA:

a) Responder el oficio PB-558-2020 en los siguientes términos:

La función de recomendar personas candidatas a beca está establecida a nivel estatutario para los Consejos de Departamento Académico, Área Académica y Unidad Desconcentrada, y la de pronunciarse sobre los planes de formación del Departamento para los Consejos de Departamento de apoyo académico, de manera que no se puede omitir la competencia otorgada a el aval de estos consejos en el trámite de becas según su respectiva dimensión o diferencia, y debe cumplirse cabalmente con lo que exige el artículo 27 del “Reglamento de Becas para el Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Por lo anterior, si el Consejo de Departamento Académico, Área Académica o de Unidad Desconcentrada aprobó un plan de superación o de capacitación del personal, del que se desprenda con certeza que una determinada persona tiene el respaldo para una determinada beca, es innecesario, durante el periodo de vigencia del plan, someter de nuevo la recomendación de beca ante ese consejo, para el efectivo trámite ante el Comité de Becas. En otra condición, se requiere la recomendación específica del Consejo de Departamento Académico, de Área Académica o de Unidad Desconcentrada.

De manera similar, si en el plan de superación del personal, que fue sometido a pronunciamiento del Consejo de Departamento de Apoyo Académico, se contempla a una determinada persona para una formación específica, y el pronunciamiento del Consejo fue positivo sobre ese particular, o no se presentó objeción en contrario, es innecesario, durante el periodo de vigencia del plan, someter de nuevo la recomendación de beca ante ese consejo, para el efectivo trámite ante el Comité de Becas. En otra condición, se requiere la recomendación específica de la persona a cargo de la Dirección de Apoyo a la Academia.

b) Solicitar al señor Rector un informe, en el plazo máximo de un mes calendario, en el marco de lo que indicó en el oficio R-017-2020, de cuáles de las disposiciones contenidas en las “Directrices para la administración presupuestaria del Programa de Becas” mantienen vigencia por tener competencia el Comité de Becas para adoptarlas y cuáles fueron derogadas por carecer de esa competencia.

c) Recordar al señor Rector que, el Comité de Becas es un Órgano dependiente de la Rectoría, por así disponerlo el artículo 13 del “Reglamento de Becas para el Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica” y, por tanto, le corresponde el deber de vigilancia del cumplimiento de las funciones, que a ese Comité le asigna el artículo 18 de ese reglamento.

d) Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

e) Comunicar. ACUERDO FIRME.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3204.

MOCIÓN DE ORDEN: El señor Luis Paulino Méndez presenta una moción de orden, a fin de continuar con el Foro, ya que los invitados se encuentran en sala de espera. Se somete a votación la moción de orden y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

NOTA: Se continúa con Asuntos de Foro.

ASUNTOS DE FORO

ARTÍCULO 11: Venta de la cartera de crédito de CONAPE al Banco Popular y de Desarrollo Comunal (BPDC), resultado del Dialogo Multisectorial e integrado con el Acuerdo a negociar entre el Gobierno y el Fondo Monetario Internacional.

NOTA: Ingresan a la Sesión vía ZOOM, a las 11:14 a.m. los siguientes invitados: Sr. Efraín Miranda, Secretario Ejecutivo, Sr. Carlos Ledezma, Jefatura de Planificación, Sr. Róger Granados, Jefatura de Crédito, Sr. Leonel Acuña, Departamento Financiero, todos funcionarios de CONAPE.

NOTA: Se conecta nuevamente la señora María Estrada a las 10:15 a.m.

La señora Ana Rosa Ruiz agradece la aceptación a la invitación realizada por los Integrantes del Consejo Institucional, e indica que el objetivo de este foro es conocer el impacto que tendría, si pasara el Proyecto en la Asamblea Legislativa, de la venta de la cartera crediticia de CONAPE al Banco Popular y Desarrollo Comunal.

El señor Efraín Miranda agradece la invitación y resalta la importancia de la discusión de este tema, e indica que este Proyecto ya pasó la fase de la mesa de diálogo y se ha conversado bastante con diferentes sectores, como lo son Universidades Privadas, Sindicatos, Cámaras de Industrias y otras Instituciones a nivel público. Resalta que, a CONAPE no se le ha dado la oportunidad de participar en la mesa de diálogo; agrega que, lo que más les preocupa es que el Proyecto de Ley ya forma parte de un proceso integral de acuerdos, para el Fondo Monetario; sin embargo, al día de hoy el Poder Ejecutivo no les ha llamado para preguntarles de que forma les puede afectar esto. Señala que, de lo que, si se tiene información, es de que está muy próximo a remitirse el documento a la Asamblea Legislativa; no obstante, no conocen el contexto de cómo está planteado el Proyecto. Manifiesta que, en el País, se tiene claro que, el sistema educativo hasta la secundaria es gratuito y obligatorio y con una cobertura de un 100%; no obstante, a nivel de educación superior, las políticas públicas del País, han permitido que la función de CONAPE, le permita absorber una pequeña población de la gran demanda de educación que tiene, valorando el principio de oportunidad de estudio, que deben de tener todos los Costarricenses, y que está consagrada en la Constitución Política. Añade que, hay un amplio sector que no tiene esta oportunidad, por asuntos de estructura y de filtro que aplican las Universidades Públicas; de ahí que una gran parte de esta Población recurre a CONAPE, la cual tiene una tasa de interés en los préstamos de un 5.5%, que permite la oportunidad de estudiar; agrega que, a quienes optan por uno de estos préstamos se les concede un año plazo, para que puedan incorporarse a la fuerza laboral y empiezan a pagar su crédito, y así continuar ayudando a una gran cantidad de Costarricenses en su educación superior. Manifiesta que, la cartera crediticia, es el principal activo que tiene CONAPE, y representa el total de ingresos; puntualiza en que, por cada 100 colones que ingresan, 60 colones, provienen de la recuperación de intereses y capital de esta cartera, y los 40 colones restantes son para los aportes fiscales, que por ley les dan a los Bancos Comerciales y a la Banca Privada. Señala que, si se aprueba este Proyecto, lo que impactaría inmediatamente en números, sería la reducción en 10.000 millones de colones de la cartera que tienen programada. Expresa que, se tiene programado asignar crédito a 3700 personas; sin embargo, si se aplica la reducción, se podrán colocar únicamente 1400 créditos y lamentablemente la población que más se afecta es la de zonas rurales y marginales. Resalta que, CONAPE de cada cien créditos que otorga, 70 son para mujeres de los sectores de menor desarrollo; y se tiene proyectado colocar 65 créditos de cada 100. Añade que, CONAPE cuenta con un fondo de avales para las poblaciones más vulnerables, como son las de las zonas indígenas y zonas de pobreza y extrema pobreza; denota que, este fondo se alimenta de recursos propios de la Institución; agrega que,

lamentablemente ya estos fondos se agotaron y como única forma de alimentarlos, es a través de recursos propios. Resume que, este sería el impacto que se tendría para el presente año y para los próximos, CONAPE tendría que trabajar únicamente con el flujo de caja. Informa que, en sus 44 años de existencia, CONAPE ha beneficiado a 130.000 estudiantes, siendo la educación, el principal medio de movilización en las escalas económica y social, las cuales han sido la base de la Costa Rica de los últimos 50 años. Manifiesta que, CONAPE a pesar de pandemia y crisis, no le genera ningún gasto al Gobierno; no obstante, lamentablemente ha estado en la palestra, por ser una Institución que hace bien las cosas y genera sus propios recursos. Considera que, lo que quieren hacer con CONAPE es una injusticia. sobre todo, porque no es la solución, para aportar a la crisis del País.

El señor Luis Paulino Méndez agradece a los invitados.

NOTA: se retiran los invitados a las 11:09 a.m.

ARTÍCULO 12. Levantamiento parcial del condicionamiento en la ejecución de recursos del Presupuesto Ordinario 2021, específicamente en el objeto de gasto Mantenimiento de edificios - locales y terrenos

El señor Nelson Ortega presenta la propuesta denominada: "Levantamiento parcial del condicionamiento en la ejecución de recursos del Presupuesto Ordinario 2021, específicamente en el objeto de gasto Mantenimiento de edificios - locales y terrenos"; elaborada por la Comisión de Planificación y Administración (Adjunta al acta de esta Sesión).

NOTA: Se conecta nuevamente el señor Carlos Roberto Acuña a las 11:11 a.m.

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El artículo 18 del Estatuto Orgánico, indica como funciones del Consejo Institucional:

“...

b. *Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.*

...

h. *Decidir sobre las licitaciones públicas según lo estipulado en el reglamento correspondiente*

...”

2. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3148, Artículo 8 del 20 de noviembre de 2019, adjudicó la Licitación Pública No. 2019LN-000002-APITCR "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo General del Campus Tecnológico Local San Carlos", a la empresa Compañía de Servicios Técnicos R&S S.A. Cédula Jurídica 3-101-059070, por un monto mensual del servicio de ₡12,148,748.34, por el plazo de un año, prorrogable por tres periodos iguales hasta un máximo de cuatro años.

3. El Consejo Institucional en la Sesión Extraordinaria No. 3192, artículo 5, del 25 de setiembre de 2020, aprobó el Plan Anual Operativo 2021 y el Presupuesto Ordinario 2021, dejando condicionada la ejecución de los recursos contenidos en varios objetos de gasto, entre ellos Mantenimiento de edificios - locales y terrenos, según se extrae a continuación:

“...

e. *Condicionar la ejecución de los recursos contenidos en los siguientes objetos de gasto, hasta tanto sean presentados y aprobados los Planes Tácticos de: Becas y*

Capacitación Interna, Equipamiento Docente e Investigación, Mantenimiento, así como Renovación y Adquisición de Equipo de Cómputo, o bien hasta que el Consejo Institucional así lo disponga, ante la presentación de mayores insumos que permitan vincular dicha inversión con la planeación táctica institucional.

1. *Cursos y seminarios en el país ¢8,400.00 miles*
2. *Cursos y seminarios en el exterior ¢5,780.00 miles*
3. *Capacitación Interna ¢103,000.00 miles*

4. *Mantenimiento de edificios - locales y terrenos ¢330,235.91 miles*

5. *Equipo de cómputo ¢2,791,484.20 miles*
6. *Equipo Sanitario - de laboratorio e investigación ¢112,712.57 miles*
7. *Equipo y Mobiliario Educacional - deportivo y recreativo ¢6,450.00 miles*
8. *Edificios ¢209,781.86 miles*
9. *Otras construcciones - adiciones y mejoras ¢2,515,488.23 miles*

...” (El resaltado es proveído)

4. Mediante oficio DSC-7-2021 con fecha de recibido 02 de febrero de 2021, suscrito por el Dr. Óscar Gerardo López Villegas, Director del Campus Tecnológico Local San Carlos, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, se presentó la siguiente solicitud:

“Considerando que:

1. *Que mediante Licitación Pública N° 2019LN-000002-APITCR “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo General Campus Tecnológico local San Carlos” se procedió a contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las edificaciones del Campus, con vigencia para el periodo comprendido del año 2019 al 2023 (con prorrogas anuales).*

2. *Que dicho servicio es requerido ya que en el Campus no contamos con personal TEC para que atienda este servicio.*

3. *Que el monto mensual a cancelar por dicho contrato proviene del centro funcional 603 Dirección [sic] Departamento Administrativo Institucional San Carlos, en el objeto de gasto 1-08-01-01 Mantenimiento de edificios y locales.*

4. *Que para el periodo 2021 se asignó ¢118 128 680,9 millones en dicho centro funcional y objeto de gasto, requerido para sufragar las mensualidades del servicio contratado de mantenimiento de edificios.*

5. *Que en la cláusula sexta del contrato para este servicio indica:*

“El pago se efectuará por mes vencido, dentro de los 30 días naturales siguientes a la recepción a satisfacción del servicio mensual. Para ello, el contratista debe presentar la factura, con el visto bueno de la Dirección del Departamento Administrativo de Sede San Carlos del ITCR y previa autorización del Coordinador de Servicios Generales, contra revisión y control de pólizas y planillas respectivas, con ocho días naturales de anticipación, para su trámite de pago”.

6. *Que para el cumplimiento de esta cláusula se confeccionó la solicitud de bienes N.25674, para cubrir las mensualidades del periodo 2021 del contrato indicado.*

7. *Que en Sesión Extraordinaria No. 3192, Artículo 5, del 25 de setiembre de 2020. Plan Anual Operativo 2021 y Presupuesto Ordinario 2021, el Consejo Institucional según el inciso e, aprueba lo siguiente: “e. Condicionar la ejecución de los recursos contenidos en los siguientes objetos de gasto, hasta tanto sean presentados y aprobados los Planes Tácticos de: Becas y Capacitación Interna, Equipamiento Docente e Investigación, Mantenimiento, así como Renovación y Adquisición de Equipo de Cómputo, o bien hasta que la Comisión de Planificación y Administración, así lo disponga, ante la presentación de mayores insumos que permitan vincular dicha inversión con la planeación táctica institucional.*

1. *Cursos y seminarios en el país ¢8,400.00 miles*
2. *Cursos y seminarios en el exterior ¢5,780.00 miles*

3. Capacitación Interna ϕ 103,000.00 miles
 4. Mantenimiento de edificios - locales y terrenos ϕ 330,235.91 miles
 5. Equipo de cómputo ϕ 2,791,484.20 miles
 6. Equipo Sanitario - de laboratorio e investigación ϕ 112,712.57 miles
 7. Equipo y Mobiliario Educativo - deportivo y recreativo ϕ 6,450.00 miles
 8. Edificios ϕ 209,781.86 miles
 9. Otras construcciones - adiciones y mejoras ϕ 2,515,488.23 miles"
8. Que mediante correo electrónico del día 1 febrero 2021, la Unidad de Presupuesto indica que dicha solicitud debe de ser rechazada en atención de lo aprobado en la Sesión Extraordinaria No. 3192, Artículo 5, inciso e, del 25 de setiembre de 2020. Plan Anual Operativo 2021 y Presupuesto Ordinario 202, del Consejo Institucional.

Por lo tanto:

1. Le solicito realizar las gestiones correspondientes ante el Consejo Institucional para que se permita el uso del presupuesto asignado en el centro funcional 603 Dirección Departamento Administrativo Institucional San Carlos, en el objeto de gasto 1-08-01-01 Mantenimiento de edificios y locales por un monto de ϕ 118 128 680,9 millones, para cumplir con los pagos mensuales del periodo 2021, indicados en el contrato N° 33-19 de la Licitación Pública N° 2019LN-000002-APITCR "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo General Campus Tecnológico local San Carlos."

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Planificación y Administración conoció en la reunión No. 908-2021, celebrada el 11 de febrero de 2021, la situación expuesta por el Dr. Óscar Gerardo López Villegas, Director del Campus Tecnológico Local San Carlos, en el oficio DSC-7-2021, encontrando que:
 - a. Si bien los recursos del objeto de gasto Mantenimiento de edificios - locales y terrenos fueron condicionados en el Presupuesto Ordinario 2021, con el fin de contar con una planificación a mediano plazo de las inversiones que realiza la Institución en esa área; es cierto también que, las obras de mantenimiento preventivo y correctivo en el Campus de San Carlos, son sufragadas en su totalidad a través de la contratación del servicio; por cuanto, la necesidad en el corto plazo es imperante y para ello se encuentra activo el contrato correspondiente.
 - b. La Administración debe cumplir con las obligaciones que, en el contrato firmado para el periodo 2021 con la empresa Compañía de Servicios Técnicos R&S S.A. cédula Jurídica 3-101-059070 se deriven a su cargo; entre ellas, realizar el pago por mes vencido, en los 30 días naturales siguientes a la recepción a satisfacción del servicio mensual, situación en la que se encuentra el mes de enero y próximamente también el mes de febrero; dado que los servicios fueron prestados.
 - c. Importa destacar que, si bien es posible una decisión administrativa unilateral, para rescindir del contrato durante el periodo restante a la espera de que la Administración cumpla la condicionante dada en el acuerdo de la Sesión Extraordinaria No. 3192, artículo 5, del 25 de setiembre de 2020, como toda actuación pública, está sujeta al bloque de legalidad, al respeto de los principios constitucionales y legales que rigen dicha actuación y a los derechos fundamentales, entre los cuales cuenta el derecho al debido proceso. De ello se derivaría, sin lugar a dudas, la obligación de la Administración de indemnizar al cocontratante los daños y perjuicios que se hayan presentado, consecuencia de una resolución en esa vía.
2. En aras de mantener el correcto y eficaz funcionamiento del servicio público desde el Campus Tecnológico Local San Carlos y con el fin de evitar consecuencias económico-jurídicas para la Institución, producto de la Licitación Pública N° 2019LN-000002-APITCR, la Comisión de Planificación y Administración en su reunión No. 908-2021, dictaminó

recomendar al Pleno del Consejo Institucional que, levante parcialmente el condicionamiento del objeto de gasto Mantenimiento de edificios - locales y terrenos, por el importe de ¢118 128 680,9, para su ejecución en el centro funcional 603 Dirección Departamento Administrativo Institucional San Carlos, con el fin de sufragar las mensualidades del servicio contratado a la empresa Compañía de Servicios Técnicos R&S S.A., en el periodo 2021.

SE ACUERDA:

- a. Levantar parcialmente el condicionamiento de la ejecución de recursos del Presupuesto Ordinario 2021, específicamente en el objeto de gasto Mantenimiento de edificios - locales y terrenos, por el importe de ¢118 128 680,9, para su ejecución en el centro funcional 603 Dirección Departamento Administrativo Institucional San Carlos, con el fin de sufragar las mensualidades del servicio contratado en el periodo 2021, al amparo de la Licitación Pública N° 2019LN-000002-APITCR Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo General Campus Tecnológico local San Carlos.
- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3204.

ARTÍCULO 13. Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020

NOTA: Ingresan a la Sesión vía ZOOM, a las 11:21 a.m. los siguientes invitados: MAE. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable, el Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración y la MAE. María de los Angeles Montero Brenes, Coordinadora Unidad de Contabilidad.

La señora María de los Angeles Montero Brenes inicia con la presentación.



Estados Financieros

Al 31 diciembre 2020

Presentado por:

- María de los Angeles Montero, Coordinadora Unidad de Contabilidad
- Silvia Elena Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable



Indice

- Efectos Pandemia
- EEFF
- Principales Notas
- Razones Financieras
- Conclusiones
- Informe de brechas



Nota explicativa del impacto pandemia

- En el caso de docencia ha alcanzado un 97% de cobertura.
- Los proyectos de investigación se retomaron algunas actividades restringidas.
- La administración se encuentra el 83% teletrabajo y un 17% presencial. Los servicios administrativos se organizo en teletrabajo y todos los servicios se dieron de forma normal.
- El FODA se ha mantenido con respecto a setiembre 2020.
- Con respecto a los gastos se ha incurrido en combustible, viáticos de los choferes se dio apoyo a la entrega de medicamentos CCSS, productos de plástico, compra de lavamanos, se dio una ayuda a los estudiantes y ha existido un aumento en productos de limpieza
- Con respecto a los ingresos se vieron afectados, alquiler de las sodas y la ley 8020 de la Editorial.



A continuación, se presenta un cuadro que está relacionado con las ayudas que han generado las instituciones directamente a los ciudadanos producto de la pandemia, la institución realizó ayudas directas a estudiantes activos:

POBLACIÓN POR EDAD	GASTO EFECTIVO (monto)	GASTO EN ESPECIE (monto)	CUENTA CONTABLE	OBSERVACIONES
EDAD 0 A 15				
EDAD 16 A 30	136,028.00		5.4.1.01.01	
EDAD 31 A 55				
EDAD 55 EN ADELANTE				



Estados Financieros



Análisis Vertical

Estado de Situación Financiera
A Diciembre 2020
Instituto Tecnológico de Costa Rica
Miles de colones

	Acumulado dic-19		Acumulado dic-20	
ACTIVO				
Activo Corriente	12,110,389.56	15%	13,883,180.13	17%
Efectivo y equivalentes de efectivo	5,453,829.70	7%	9,628,928.04	12%
Inversiones a corto plazo	5,526,887.50	7%	0.00	0%
Cuentas a cobrar a corto plazo	701,441.08	1%	3,838,122.01	5%
Inventarios	421,583.90	1%	217,009.06	0%
Otros activos a corto plazo	6,647.39	0%	199,121.01	0%
Activo No Corriente	68,847,575.10	85%	68,217,834.40	83%
Inversiones a largo plazo	65,802.44	0%	65,802.44	0%
Cuentas a cobrar a largo plazo	5,592,123.33	7%	5,957,074.50	7%
Bienes no concesionados	63,189,649.33	78%	60,615,252.56	74%
Otros activos a largo plazo	0.00	0%	1,579,704.89	2%
TOTAL ACTIVO	80,957,964.66	100%	82,101,014.52	100%
	80,957,964.66	100.00%	82,101,014.52	100.00%



Análisis Horizontal

Estado de Situación Financiera
A Diciembre 2020
Instituto Tecnológico de Costa Rica
Miles de colones

	Acumulado dic-19	Acumulado dic-20	Variación Acumulada	
ACTIVO				
Activo Corriente	12,110,389.56	13,883,180.13	1,772,790.57	15%
Efectivo y equivalentes de efectivo	5,453,829.70	9,628,928.04	4,175,098.35	77%
Inversiones a corto plazo	5,526,887.50	0.00	-5,526,887.50	-100%
Cuentas a cobrar a corto plazo	701,441.08	3,838,122.01	3,136,680.94	447%
Inventarios	421,583.90	217,009.06	-204,574.84	-49%
Otros activos a corto plazo	6,647.39	199,121.01	192,473.62	2895%
Activo No Corriente	68,847,575.10	68,217,834.40	-629,740.70	-1%
Inversiones a largo plazo	65,802.44	65,802.44	0.00	0%
Cuentas a cobrar a largo plazo	5,592,123.33	5,957,074.50	364,951.17	7%
Bienes no concesionados	63,189,649.33	60,615,252.56	-2,574,396.77	-4%
Otros activos a largo plazo	0.00	1,579,704.89	1,579,704.89	100%
TOTAL ACTIVO	80,957,964.66	82,101,014.52	1,143,049.86	1.41%
	80,957,964.66	82,101,014.52	1,143,049.86	1.41%



Análisis Vertical

Estado de Situación Financiera
A Diciembre 2020
Instituto Tecnológico de Costa Rica
Miles de colones

	Acumulado dic-19		Acumulado dic-20	
PASIVO				
Pasivo Corriente	4,542,156.63	6%	5,903,974.04	7%
Deudas a corto plazo	4,002,886.20	5%	4,045,938.70	5%
Endeudamiento público a corto plaz	225,716.44	0.3%	431,610.18	1%
Fondos de terceros y en garantía	312,628.09	0.4%	210,411.02	0%
Provisiones y reservas técnicas a co	0.00	0%	1,214,055.86	1%
Otros pasivos a corto plazo	925.90	0%	1,958.27	0%
Pasivo No Corriente	2,260,338.97	3%	3,593,683.94	4%
Deudas a largo plazo	69,672.46	0.1%	74,899.39	0%
Endeudamiento público a largo plaz	2,190,666.51	3%	3,518,784.55	4%
	6,802,495.60	8%	9,497,657.98	12%
PATRIMONIO				
Patrimonio público	74,155,469.06	92%	72,603,356.54	88%
Capital	763,233.83	1%	763,233.83	1%
Transferencias de capital	3,012,442.60	4%	3,012,442.60	4%
Resultados acumulados	69,624,343.79	86%	68,891,915.44	84%
Resultados del periodo	755,448.84	1%	-64,235.32	0%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	80,957,964.66	100.00%	82,101,014.52	100.00%



Análisis Horizontal

Estado de Situación Financiera
A Diciembre 2020
Instituto Tecnológico de Costa Rica
Miles de colones

	Acumulado dic-19	Acumulado dic-20	Variación Acumulada	
PASIVO				
Pasivo Corriente	4,542,156.63	5,903,974.04	1,361,817.41	30%
Deudas a corto plazo	4,002,886.20	4,045,938.70	43,052.50	1%
Endeudamiento público a corto plaz	225,716.44	431,610.18	205,893.74	91%
Fondos de terceros y en garantía	312,628.09	210,411.02	-102,217.07	-33%
Provisiones y reservas técnicas a co	0.00	1,214,055.86	1,214,055.86	100%
Otros pasivos a corto plazo	925.90	1,958.27	1,032.38	112%
Pasivo No Corriente	2,260,338.97	3,593,683.94	1,333,344.97	59%
Deudas a largo plazo	69,672.46	74,899.39	5,226.92	8%
Endeudamiento público a largo plaz	2,190,666.51	3,518,784.55	1,328,118.05	61%
	6,802,495.60	9,497,657.98	2,695,162.38	40%
PATRIMONIO				
Patrimonio público	74,155,469.06	72,603,356.54	-1,552,112.52	-2%
Capital	763,233.83	763,233.83	0.00	0%
Transferencias de capital	3,012,442.60	3,012,442.60	0.00	0%
Resultados acumulados	69,624,343.79	68,891,915.44	-732,428.36	-1%
Resultados del periodo	755,448.84	-64,235.32	-819,684.16	-109%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	80,957,964.66	82,101,014.52	1,143,049.86	1.41%



Análisis Vertical

Estado de Rendimiento Financiero

A Diciembre 2020

Miles Colones

	Acumulado dic-19		Acumulado dic-20	
GASTO				
Gastos de funcionamiento	61,359,682.74	88%	61,337,352.02	89%
Gastos financieros	222,455.41	0.3%	162,390.54	0.2%
Gastos y resultados negativos por ventas	38,484.57	0.1%	45,777.25	0.1%
Transferencias	6,052,983.71	9%	6,931,771.67	10%
Otros gastos	2,110,288.06	3%	255,653.33	0.4%
COSTOS DE OPERACION	69,783,894.50	100%	68,732,944.81	100%
INGRESO				
Multas sanciones remates y confiscaciones de origen no t	151,525.55	0.2%	69,936.17	0.1%
Ingresos y resultados positivos por ventas	6,264,086.01	9%	6,001,413.33	9%
Ingresos de la propiedad	1,194,151.14	2%	819,750.98	1.2%
Transferencias	60,614,106.81	86%	61,387,711.92	89%
Otros ingresos	2,315,473.83	3%	389,897.09	1%
INGRESOS	70,539,343.34	100%	68,668,709.49	100.0%
UTILIDAD NETA	755,448.84	4.89%	-64,235.32	3.27%



Análisis Horizontal

Estado de Rendimiento Financiero

A Diciembre 2020

Miles Colones

	Acumulado dic-19	Acumulado dic-20	Variación Acumulada	
GASTO				
Gastos de funcionamiento	61,359,682.74	61,337,352.02	-22,330.73	-2.13%
Gastos financieros	222,455.41	162,390.54	-60,064.87	-27.00%
Gastos y resultados negativos por ventas	38,484.57	45,777.25	7,292.68	18.95%
Transferencias	6,052,983.71	6,931,771.67	878,787.96	14.52%
Otros gastos	2,110,288.06	255,653.33	-1,854,634.72	-95.47%
COSTOS DE OPERACION	69,783,894.50	68,732,944.81	-1,050,949.68	-1.51%
INGRESO				
Multas sanciones remates y confiscaciones de origen no t	151,525.55	69,936.17	-81,589.38	-53.85%
Ingresos y resultados positivos por ventas	6,264,086.01	6,001,413.33	-262,672.67	-4.19%
Ingresos de la propiedad	1,194,151.14	819,750.98	-374,400.16	-31.35%
Transferencias	60,614,106.81	61,387,711.92	773,605.10	1.28%
Otros ingresos	2,315,473.83	389,897.09	-1,925,576.74	-83.16%
INGRESOS	70,539,343.34	68,668,709.49	-1,870,633.84	-39.10%
UTILIDAD NETA	755,448.84	-64,235.32	-819,684.16	-35.96%



NOTAS CONTABLES Y POLÍTICAS CONTABLES



NICSP 2-Estado de Flujo de Efectivo

Incremento/(Disminución) neta en el efectivo y equivalentes al efectivo	4,175,098.35
Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del periodo	5,453,829.70
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo	9,628,928.04

Revelación: El método utilizado por la institución para la presentación del flujo de efectivo es el método directo. Se detallan en el flujo las partidas de operación, inversión y financiación en la nota correspondiente al flujo efectivo presentado en este documento en las notas de la 76 a la 82.



NICSP 4-Moneda Extranjera

Efectos de variaciones en tipo de cambio		SALDOS	
Cuenta	Entidad	Periodo Actual	Periodo Anterior
4.9.1	Resultados positivos por tenencia y por exposicion a la inflación	95,489.46	65,815.61
5.9.1	Resultados negativos por tenencia y por exposicion a la inflación	91,766.77	66,429.72

Revelación: Al cierre de cada mes se utiliza el tipo de cambio del Sector Publico no Bancario para la conversión de la moneda extranjera a moneda funcional, según se detalla:

- Al 31 de diciembre del 2019 el tipo de cambio de compra se establece en ¢572,19 y ¢ 572,77 para venta por cada US Dólar.
- Al 31 de diciembre del 2020 el tipo de cambio de compra se establece en ¢615.12 y ¢615.74 para venta por cada US Dólar.

El tipo de cambio de compra es el utilizado para la conversión de los saldos de activos y el de venta para la conversión de los saldos de los pasivos en moneda extranjera.



NICSP 9- Ingresos de transacciones con contraprestación

TIEMPOS DEL DEVENGO:
Los ingresos con Contraprestación por servicios a terceros se registran en el momento que se genera la transacción, estos se amortizan el periodo correspondiente mensualmente.
Los ingresos por derechos de estudio, financiamiento y recuperación de préstamos de estudiantes se registran a base de efectivo, se está en el desarrollo de los sistemas de información.

DESCRIPCIÓN INGRESOS PROPIOS (Por orden de Materialidad)	EMITE FACTURA ELECTRONICA		APLICA IVA		MONTO EN MILES	OBSERVACIONES
	SI	NO	SI	NO		
Derechos Estudio(a)		X		X	5,420,096.92	Derechos estudiantiles de cada grado académico
CEQUIATEC(b)	X			X	38,377.61	Estudio de aguas
Trabajos Terceros(c)	X		X		6,760.02	Servicio de la Unidad de Publicaciones
Otros alquileres(d)	X		X		1,921.86	Sodas concesionadas
Unidad de Transp. Serv. Prestados(e)	X			X	1,221.98	Servicio de transporte



NICSP 17- Propiedad, Planta y Equipo

Inventarios Físicos:

Fecha	Tipo de activo	Monto del Resultado	Mes de registro	Observaciones
Octubre 2020	Activos capitalizables	30,919,178.90	Noviembre 2020	Se realizó un inventario total en la institución por una cantidad de activos de 36.092

Bajas de Activos:

Fecha	Tipo de Activo	Monto del Resultado	Cuenta contable	Observaciones
Noviembre 2020	Activos capitalizables	571,469.21	1.2.5.01	La baja de activos es por una cantidad de 794 producto de la toma física institucional de aquellos activos no localizados y que se encontraban totalmente depreciados

Revelación: Al 31 de diciembre del 2020 y 2019, el ITCR no ha realizado revaluaciones a sus bienes de propiedad, planta y equipo. Como parte del proceso de implementación de la NICSP 17, el ITCR al 31 de diciembre del 2020 se encuentra analizando los resultados del inventario total de bienes muebles, para presentarlos a las autoridades correspondientes, se presentan las revelaciones solicitadas en el párrafo 88 y 89 de la NICSP 17 Propiedades, planta y equipo.



NICSP 17- Propiedad, Planta y Equipo

Ajuste Biblioteca:

Código	Descripción	Monto	
3.1.5.01.01.00.0.99999.1.03	Efectos por transición de las NICSP	2,879,431,142.21	
1.2.5.01.09.04.1.99999.1.01	Enciclopedias		2,879,581,142.21
1.2.5.01.09.04.3.99999.1.01	Depreciación enciclopedias	150,000.00	

Código	Descripción	Monto	
1.2.5.01.09.04.1.99999.1.01	Enciclopedias	1,395,997,143.05	
1.2.5.01.09.04.1.99999.1.02	Libros digitales	108,420,786.38	
3.1.5.01.01.00.0.99999.1.03	Efectos por transición de las NICSP		1,504,417,929.43

Revelación: Luego de que la Biblioteca efectúa el inventario de las bibliotecas, se remite la información a la asesoría externa, una vez que se obtiene el informe de asesoría, el Dpto. Financiero Contable, Apertura de cuentas y cambio de descripción, registrar el primer ajuste dando de baja a lo registrado, registrar los saldos correctos, comunicados en el informe de SIBITEC.



NICSP 17- Propiedad, Planta y Equipo

Ajuste Activo Biológico:

Cuenta	Doc.	Cuenta	Desc. Cuenta
0003-1-5-01-01-00-0-99999-1-03	efectos por transición de las nicsp		183,717.05
0001-1-4-02-02-01-0-99999-1-01	vacuno de engorde		0.00
0003-1-5-01-01-00-0-99999-1-03	efectos por transición de las nicsp		104,720.00
0001-2-5-01-11-01-1-99999-1-03	vacuno cria bufalos		0.00
0001-2-5-01-11-01-1-99999-1-02	vacuno puro/ cria de registro		0.00
0001-2-5-03-02-01-1-99999-1-01	vacas de produccion		0.00
0001-2-5-03-02-01-1-99999-1-02	vacas secas		0.00
0001-2-5-03-02-01-1-99999-1-03	novillas preñadas		0.00
0001-2-5-03-02-01-1-99999-1-04	novillas desarrollo		0.00
0001-2-5-03-02-01-1-99999-1-05	temeras levante		0.00
0001-2-5-03-02-01-1-99999-1-06	temeras cuna		0.00
0001-2-5-03-02-01-1-99999-1-07	toro reproductor		0.00
0001-2-5-03-02-01-1-99999-1-08	novillas inseminación		0.00
0003-1-5-01-01-00-0-99999-1-03	efectos por transición de las nicsp		46,400.00

Cuenta	Doc.	Cuenta	Desc. Cuenta
0001-2-5-03-02-01-1-99999-2-01	activos biologicos por madurar(lecheros)		5,200.00
0001-2-5-03-02-01-1-99999-2-02	activos biologicos maduros(lecheros)		41,200.00
0001-2-5-03-02-01-1-99999-2-03	activos biologicos por madurar(carne)		16,700.00
0001-2-5-03-02-01-1-99999-2-04	activos biologicos maduros(carne)		50,600.00
0001-2-5-03-02-01-1-99999-2-05	activos biologicos mantenidos para la venta		183,717.05
0001-2-5-03-02-01-1-99999-2-06	activos biologicos por madurar(bufalos)		11,700.00
0001-2-5-03-02-01-1-99999-2-07	activos biologicos maduros(bufalos)		25,720.00
0003-1-5-01-01-00-0-99999-1-03	efectos por transición de las nicsp		0.00

Revelación: Se reclasifico la cuenta de activos biológicos asignando una nueva reclasificación en la descripción de las cuentas.



Control de Ingresos

Ingresos No Tributarios

Ingresos no Tributarios	MONTO en millones de colones	De 1 a 10 (indicar afectación)	Se detecta Deterioro		Observaciones
			SI	NO	
Multas y sanciones	69,936.17	1		X	
Ingresos y resultados positivos	6,001,413.33	6		X	Se amplio el pago sin recargo de los derechos de estudio.
Ingresos de la propiedad	819,750.98	6		X	Alquileres de las sodas
Otros ingresos	389,897.09	1		X	



Control de Ingresos

Transferencias Corrientes

Transferencias Corrientes	MONTO en millones de colones	De 1 a 10 (indicar afectación)	Se detecta Deterioro		Observaciones
			SI	NO	
Sector privado interno	699,676.05	1		X	No se ha visto afectado por la pandemia
Gobierno Central	57,730,504.03	1		X	No se ha visto afectado por la pandemia
Órganos desconcentrados	56,708.85	4		X	Reducción de impuestos de marca en la producción de libros Ley 8020
Instituciones descentralizadas	108,787.05	1		X	No se ha visto afectado por la pandemia

Revelación:

Con respecto a las transferencias recibidas de los órganos desconcentrados, se vio afectado el ingreso de la Ley 8020, aunque la producción de libros este trimestre fue normal, se ha dado una reducción de impuestos de marca para producir las obras de la Editorial Tecnológica.



Control de Ingresos

Transferencias de Capital

Transferencias Capital	MONTO en millones de colones	De 1 a 10 (indicar afectación)	Se detecta Deterioro		Observaciones
			SI	NO	
Sector privado interno	129,684.19	1		X	No se ha visto afectado por la pandemia
Sector publico interno	2,647,756.87	10		X	Este ingreso se encuentra pendiente de pago por el Gobierno
Sector externo	14,594.88	1		X	No se ha visto afectado por la pandemia

Revelación:

Con respecto a las Transferencias de capital del sector privado interno y sector externo, durante el periodo 2020 se registraron Actas de Donación, principalmente de FUNDATEC, con respecto al sector publico se registro del Fondo Especial de Educación Superior (FEES) del Presupuesto Extraordinario N.3-2020 como transferencia de capital según Informe de Liquidación Presupuestaria, se detallan en las notas 49-50.



Cuentas por Cobrar

CUENTAS POR COBRAR	MONTO en miles de colones registro contable	Monto gasto de incobrables	Se detecta Deterioro		Observaciones
			SI	NO	
Impuestos por cobrar	98,192.74	0.00		X	Cobro del impuesto valor agregado
Ventas a cobrar	10,038.09	10,100.71		X	No se ha visto afectado por la pandemia
Servicios y derechos	382,870.75	120,319.86		X	No se ha visto afectado por la pandemia
Transferencias a cobrar	3,033,248.08	0.00		X	No se ha visto afectado por la pandemia
Anticipos	138,242.90	0.00		X	No se ha visto afectado por la pandemia
Cesantías Administradas	25.99	0.00		X	No se ha visto afectado por la pandemia
Cuentas a cobrar en gestión judicial	402,211.74	93,830.63		X	No se ha visto afectado por la pandemia
Otras cuentas a cobrar CP	8,424.76	0.00		X	No se ha visto afectado por la pandemia

Revelación: En este cuadro se presentan las cuentas por cobrar de la institución tanto a corto plazo como a largo plazo, así como las provisiones correspondientes, durante este periodo 2020 no se ha visto afectado el cobro correspondiente. Transferencias se encuentra pendiente el cobro al gobierno de la transferencia de capital.



Documentos por Cobrar

DOCUMENTOS POR COBRAR	MONTO en miles de colones registro contable	Monto gasto de incobrables	Se detecta Deterioro		Observaciones
			SI	NO	
Documentos por cobrar CP	140.00	0.00		X	No se ha visto afectado por la pandemia
Préstamos LP	5,703,983.76	337,004.23		X	No se ha visto afectado por la pandemia
Documentos por cobrar LP	640,378.51	63,963.36		X	No se ha visto afectado por la pandemia
Otras cuentas a cobrar LP	13,682.51	0.00		X	No se ha visto afectado por la pandemia

Revelación: En este cuadro se presentan los documentos por cobrar de la institución tanto a corto plazo como a largo plazo, así como las provisiones correspondientes, durante este periodo 2020 no se ha visto afectado el cobro.

Razones Financieras

Sistema Evaluación de la Sostenibilidad Financiera CGR

Componente	Concepto	Indicador	Objetivo del indicador	Interpretación	Cifras al 31/12/2019			Cifras al 31/12/2020		
					Factor 1	Factor 2	Resultado	Factor 1	Factor 2	Resultado
1- Liquidez	Capacidad de una Institución de atender sus obligaciones de corto plazo	1.1 - Liquidez Corriente	Medir la capacidad para pagar las obligaciones de corto plazo, es decir que el activo corriente cubre los compromisos registrados en el pasivo corriente.	Entre más alto sea el resultado, tendrá mayor capacidad para pagar sus obligaciones de corto plazo, el nivel óptimo de liquidez corriente es de 1,5 en adelante. Mayor a 1 pero menor a	12.110,390	4.542,157	2,67	13.883,180	5.903,974	2,35
		1.2 - Equilibrio Ingresos Corrientes y Gastos corrientes	Medir la capacidad de cubrir los gastos corrientes con los ingresos corrientes.	Cuanto más alto es el porcentaje, mayores son las proporciones de los ingresos que se utilizan para afrontar dichos gastos.	59.577,138	65.625,904	90,78%	53.480,216	62.399,216	85,71%
		1.3 - Dependencia de transferencias corrientes	Medir el impacto de la variación en los ingresos provenientes de transferencias corrientes y determinar si existe riesgo de no cumplir con los objetivos	Con mis ingresos de transferencias corrientes, cuánto me alcanza cubrir de mis gastos, es decir, qué tan dependiente soy de mis ingresos de transferencias corrientes. Un	59.973,149	64.258,933	93,33%	62.399,216	65.949,732	94,62%
		1.4 - Relación de Gastos e Ingresos Ejecutados (RGIE)	Medir la capacidad de la entidad para hacer frente a sus gastos totales con los ingresos totales que ejecuta durante el período, sin considerar los recursos de vigencias anteriores	Si el resultado es mayor a 100%, representa que mis ingresos totales (sin considerar recursos de vigencias anteriores) no me alcanzan para cubrir mis gastos totales	64.258,933	65.992,900	97,37%	65.949,732	62.789,688	105,03%

2- Estructura del endeudamiento y solvencia	En este componente se evalúa la solvencia o salidas de una entidad, es decir, la capacidad para cumplir con todas las obligaciones de pago, en el mediano y largo plazo. A su vez se analizará la composición de los mecanismos de deuda que permitan incrementar los recursos financieros de la institución.	2.1 - Solvencia	Medir la capacidad de la entidad para hacer frente a todos sus compromisos o medidas que vayan venciendo.	La intención de este ratio es medir qué tan solvente o sólida es una entidad es decir, con qué tantos recursos (activos corrientes y no corrientes) cuenta una entidad para cumplir con sus obligaciones.	80,957,965	6,802,496	11.9%	82,101,015	9,497,658	0.6443
		2.2 - Razón de Endeudamiento	Conocer la relación entre recursos propios (patrimonio) y los recursos ajenos (deuda).	Indica si la entidad está demasiado apoyada en recursos ajenos frente a los propios y si por tanto tiene poca capacidad de endeudarse más vía recursos ajenos. Resultado: Si el ratio resultara inferior a 0.5 la institución dispone todavía de liquidez.	2,416,383	74,155,469	0.03	3,950,395	72,603,357	0.1
		2.3 - Grado de Dependencia de los activos con los recursos ajenos	Identificar el grado de dependencia de una entidad por medio de la relación del total de activo con los recursos ajenos (Deuda corta y largo plazo).	Indica cuánto de la inversión en activos está financiado con recursos ajenos (deuda).	2,416,383	80,957,965	2.98%	2,301,302	82,101,015	2.80%
		2.4 - Relación de la carga financiera sobre la estructura de gastos	Medir el peso de los gastos financieros dentro de la estructura de gastos de la institución.	Demuestra el peso del gasto financiero con respecto a los gastos totales y como podrían afectar los intereses y amortización de la deuda, el margen de utilidad operativa.	222,455	69,783,894	0.32%	162,391	68,732,945	0.24%
		2.5 - Nivel de endeudamiento respecto de los ingresos propios	Indicar el número de veces que habría que utilizar los ingresos propios del ejercicio para hacer frente a la devolución de las deudas a corto y largo plazo.	Indica el número de veces que habría que utilizar los ingresos propios del ejercicio para hacer frente a la devolución de las deudas a corto y largo plazo.	6,802,496	7,609,763	0.89	9,497,658	6,891,100	1.38
		2.6 - Capacidad de los ingresos corrientes para la atención del servicio de la deuda (Amortización e intereses)	Determinar la proporción que representa el servicio de la deuda respecto de los ingresos corrientes ejecutados.	Entre mayor sea el porcentaje menor es la capacidad que tiene la institución para atender el servicio de la deuda.	429,531	65,625,904	0.65%	402,077	62,399,216	0.64%

3- Rendimiento	Beneficio económico de la institución, en relación con los recursos utilizados para obtenerlo.	3.1 - Rendimiento sobre el patrimonio (ROE)	Medir el rendimiento o eficiencia de la institución con respecto a los recursos propios aportados.	A mayor ROE, mayor será el rendimiento que puede ofrecer una institución en función de sus fondos propios. Por ejemplo: Con un ROE del 30%, la institución está obteniendo 30 colones nuevos de beneficio por cada 100 colones.	755,449	74,155,469	1.02%	-64,235	72,603,357	-0.09%
		3.2 - Rendimiento sobre el activo (ROA)	Medir el rendimiento sobre el uso de los activos de la Institución.	Determina que tan eficientes son los activos para generar beneficios económicos en un periodo de tiempo, así como la eficacia de la administración para obtenerlos.	755,449	80,957,965	0.93%	-64,235	82,101,015	-0.08%
		3.3 - Rendimiento de los ingresos	Medir la cantidad de beneficios que una institución gana por cada colón de ingresos propios.	Permite determinar la eficiencia para generar beneficios económicos, mientras más alto sea el margen, el rendimiento es	755,449	7,609,763	9.93%	-64,235	6,891,100	-0.93%

Resumen:

	Resultado	Ind.	Opt.	Medio	No des
Liquidez	50.00	4	2		2
Solvencia	83.33	6	5		1
Rendimiento	0.00	3			3
Cat.Sost.Baja	50.00	13	7	0	6

Resumen Universidades 30 setiembre 2020:

Resultado:	TEC	UCR	UNA	UNED	UTN
Liquidez	50.00	37.50	50.00	50.00	25.00
Solvencia	83.33	91.67	83.33	83.33	83.33
Rendimiento	66.67	83.33	0.00	0.00	83.33
Cat. de sost.	63.33	62.92	50.00	50.00	54.17



CONCLUSIONES



Conclusiones

- La afectación de la pandemia nos ha demostrado el cambio de metodología que puede usar la institución.
- El riesgo que el gobierno no deposite afectaría el comportamiento de ingreso-gasto.
- Los recursos disponibles se invierten en la mejor opción según las tasas de interés.
- Las cuentas por cobrar se les realiza gestión de cobro correspondiente.
- Las cuentas por pagar la institución se encuentran al día en el pago.
- Neto de efectivo en cuentas suman 9,629 millones de colones
- Los gastos han disminuido en un 2%(provisión vacaciones, depreciaciones)
- Los ingresos han disminuido en ventas de bienes y servicios, Editorial, Soda Comedor, Publicaciones, entre otros.
- Se esta trabajando en definir la metodología de cálculo del deterioro de instrumentos financieros
- Según el Sistema de Sostenibilidad Financiera de la CGR, tenemos **problemas de liquidez**.
- En general se observa una posición financiera sana en la Institución al 30 dic.



Informe de cierre de brechas



Informe de NICSP

NICSP	Grado de aplicación NICSP
NICSP 2 Estados de Flujo de Efectivo	100%
NICSP 3 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores	100%
NICSP 4 Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera	100%
NICSP 12 Inventarios	100%
NICSP 14 Hechos Ocurredos Después de la Fecha de Presentación	100%
NICSP 20 Información a Revelar Sobre Partes Relacionadas	100%
NICSP 23 Ingresos de Transacciones sin Contraprestación (Impuestos y Transferencias)	100%
NICSP 24 Presentación de Información del Presupuesto en los Estados Financieros	100%
NICSP 25 Beneficios a los Empleados	100%
NICSP 27 Agricultura	100%
NICSP 28 Instrumentos Financieros: Presentación	100%



Informe brechas NICSP

	Grado de aplicación NICSP
NICSP 1 Presentación de Estados Financieros	98%
NICSP 9 Ingresos Ordinarios Provenientes de Transacciones de Intercambio	94%
NICSP 13 Arrendamientos	77%
NICSP 16 Propiedades de Inversión	
NICSP 17 Propiedades, Planta y Equipo	71%
NICSP 19 Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes	82%
NICSP 21 Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo	6%
NICSP 26 Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo	18%
NICSP 29 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y medición	62%
NICSP 30 Instrumentos Financieros: Información a Revelar	85%
NICSP 31 Activos intangibles	65%
Promedio General de Cumplimiento	84%

El señor Luis Paulino Méndez agradece por la presentación.

NOTA: Se desconectan los invitados, a las 11:43 a.m.

El señor Nelson Ortega presenta la propuesta denominada: "Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020"; elaborada por la Comisión de Planificación y Administración (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. La Ley de Administración Financiera de La República y Presupuestos Públicos indica en sus artículos 1° y 94, lo siguiente:

"Artículo 1°-Ámbito de aplicación. La presente Ley regula el régimen económico-financiero de los órganos y entes administradores o custodios de los fondos públicos. Será aplicable a:

...

d. Las universidades estatales, las municipalidades y la Caja Costarricense de Seguro Social, únicamente en cuanto al cumplimiento de los principios establecidos en el título II de esta Ley, en materia de responsabilidades y a proporcionar la información requerida por el Ministerio de Hacienda para sus estudios. En todo lo demás, se les exceptúa de los alcances y la aplicación de esta Ley.

...

ARTÍCULO 94.- Obligatoriedad de atender requerimientos de información

Las entidades y los órganos comprendidos en el artículo 1 de esta Ley, estarán obligados a atender los requerimientos de información de la Contabilidad Nacional para cumplir con sus funciones."

2. Las Normas Contables Generales sustentadas en NICSP, emitidas por la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda de Costa Rica, y adoptadas posteriormente por la Institución en diciembre de 2018 (Sesión No. 3101, artículo 11, del 12 de diciembre de 2018) como Políticas Contables Generales, indican en el Capítulo X Normas Generales de Contabilidad y Políticas Contables para la elaboración de EEFF, norma No. 1:

“...
La finalidad de los EEFF es, fundamentalmente, suministrar información acerca de la situación financiera, resultados, y flujos de efectivo de una entidad, a efectos de que los usuarios de los mismos puedan tomar decisiones y constituir un medio para la rendición de cuentas de la entidad respecto de los recursos que le han sido confiados...
...
La responsabilidad en la preparación y presentación de los EEFF varía dentro de cada jurisdicción y entre jurisdicciones distintas, dependiendo de la estructura que las entidades tengan. Los EEFF deberán ser firmados por el Contador a cargo, el cual debe estar debidamente acreditado para ello, requiriéndose adicionalmente la firma y aprobación del Director Ejecutivo o jerarca de la entidad correspondiente, siendo ambos los responsables de dichos estados.
...”

3. La Directriz N.º CN-001-2019 del 02 de abril de 2019, emitida por la Dirección General de Contabilidad Nacional, denominada “MODIFICACIÓN A LA DIRECTRIZ NO. CN-004-2014 “PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y OTRA INFORMACIÓN”, indica en el artículo 2º:

“**Artículo 2º— Fechas de presentación de los Estados Financieros (EEFF).** Todas las entidades del Sector Público Costarricense nombradas en el artículo 1º de esta Directriz y las obligadas a remitir información de conformidad con el artículo 94 de la Ley 8131 deberán presentar y emitir según las fechas establecidas los Estados Financieros (EEFF) y el balance de comprobación trimestralmente; tomando las siguientes consideraciones: (Poderes de la Republica, Órganos Desconcentrados, Instituciones Descentralizadas, Instituciones Financieras no Bancarias, Gobiernos Locales y Empresas Publicas) [sic].

Período comprendido

Trimestre	Del	Al	A más tardar el:
Primer	1ero de Enero	31 de Marzo	El 30 de Abril
Segundo	1ero de Enero	30 de Junio	El 30 de Julio
Tercer	1ero de Enero	30 de Setiembre	El 30 de Octubre
Cuarto	1ero de Enero	31 de Diciembre	El 15 de Febrero

Los plazos acá indicados, son perentorios para la efectiva entrega o envío de la información.”

4. Las “Disposiciones sobre la definición de los niveles de autoridad y responsabilidad en el proceso de normalización contable con base en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)”, aprobadas por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3173, artículo 10, del 27 de mayo de 2020, establecen que los Estados Financieros parciales serán aprobados y remitidos a los entes externos por el señor Rector. Las mismas disposiciones establecen el rol del Consejo Institucional en los Estados Financieros parciales, siendo conocerlos.

5. Mediante oficio R-067-2021, con fecha de recibido 02 de febrero de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, se recibieron los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020, conocidos y avalados por el Consejo de Rectoría en la Sesión No. 03-2021, artículo 5, del 01 de febrero de 2021, según el siguiente detalle de documentos:
- Estado de Rendimiento Financiero
 - Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
 - Estado de Situación Financiera o Balance General
 - Balance de Comprobación
 - Matriz de Autoevaluación del Avance de la implementación NICSP
 - Estado de Situación y Evolución de Bienes
 - Estado de Flujo de Efectivo
 - Notas a Estados Financieros Período Contable 2020
 - Formato avance y seguimiento Planes de Acción Institucional
6. La Comisión de Planificación y Administración en reunión No. 908-2021, celebrada el 11 de febrero de 2021, brindó audiencia a la Máster Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable y a la Máster María de los Ángeles Montero Brenes, Coordinadora de la Unidad de Contabilidad, para la presentación de los resultados de los precitados Estados Financieros, así como las notas más relevantes.
7. Mediante oficio R-099-2021, con fecha 12 de febrero de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez, Rector, dirigido a la MSc. Jeannette Solano García, CPA, Contadora Nacional de la Dirección General de Contabilidad Nacional, se informa que el ITCR incorporó en el módulo gestor de dicha Dirección los siguientes estados financieros:
- Estado de Situación Financiera
 - Estado de Rendimientos Financieros
 - Estado de Cambio de Patrimonio
 - Estado de Flujo de Efectivo
 - Estado de Notas Contables (bajo el formato emitido por la Contabilidad Nacional).
- Se informa que los anteriores documentos se remitieron para conocimiento del Consejo Institucional según oficio R- 067-2021 y adicionalmente se indica que fueron anexados los documentos requeridos por la Dirección General de la Contabilidad Nacional, a saber:
- Balanza de Comprobación a nivel 8.
 - Información de las transacciones y cuentas reciprocas con otras entidades públicas, en cuanto a transferencias en las cuentas de ingresos, gastos, activos, pasivos y capital inicial.
 - Estado de Situación y Evolución de Bienes.
 - Matriz de guía de requisitos para presentación de estados financieros.
 - Informe avance NICSP.
 - Matriz seguimiento del plan de acción.
 - Matriz de Autoevaluación NICSP.
 - Planes de acción para el cierre de brechas.

CONSIDERANDO QUE:

- Se extraen los siguientes elementos que cobran relevancia de la exposición de los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2020:
 - Se incorporan notas explicativas a solicitud de Contabilidad Nacional, sobre el impacto de la pandemia en los ingresos, el recurso humano y la operación de la Institución.

- b. El riesgo de que el gobierno no deposite afectaría el comportamiento del ingreso-gasto, dada la alta dependencia de la transferencia de los fondos FEES.
- c. Los recursos disponibles se invierten en la mejor opción, según las tasas de interés que ofrece el mercado.
- d. Se realiza la gestión de cobro correspondiente a las Cuentas por Cobrar.
- e. La institución se encuentra al día en el pago de las Cuentas por Pagar.
- f. El neto de efectivo en cuentas suma 9,629 millones de colones, a la fecha de corte.
- g. Los gastos han disminuido en un 2% (provisión vacaciones, depreciaciones)
- h. Los ingresos han disminuido en Venta de bienes y servicios, Editorial Tecnológica, Soda Comedor, Publicaciones, entre otros.
- i. Se continúa en la definición de la metodología de cálculo del deterioro de instrumentos financieros.
- j. Según el Sistema de Sostenibilidad Financiera del Órgano Contralor, la Institución continúa presentando problemas de liquidez.

	Resultado	Ind.	Opt.	Medio	No des
Liquidez	50.00	4	2		2
Solvencia	83.33	6	5		1
Rendimiento	0.00	3			3
Cat.Sost.Baja	50.00	13	7	0	6

- k. En general se observa una posición financiera sana en la Institución a diciembre de 2020.
- l. El grado de aplicación de las NICSP refleja un promedio general del 84% de cumplimiento.

2. Por la relevancia de la información que se presenta, se requiere que el Consejo Institucional de por conocidos los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020, mismos que, de conformidad con las Disposiciones sobre la definición de los niveles de autoridad y responsabilidad en el proceso de normalización contable con base en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, el señor Rector aprobó y remitió oportunamente a la Dirección General de Contabilidad Nacional, según lo indicado en el oficio R-099-2021.

SE ACUERDA:

- a. Dar por conocidos los siguientes Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020: Estado de Rendimiento Financiero, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Situación Financiera o Balance General, Balance de Comprobación, Matriz de Autoevaluación del Avance de la implementación NICSP, Estado de Situación y Evolución de Bienes, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a Estados Financieros Período Contable 2020, así como el Formato avance y seguimiento Planes de Acción Institucional.





14231T42020_ESTAD
O_DE_CAMBIO_DE_I



14231T42020_ESTAD
O_DE_FLUJO_DE_EF



14231T42020_ESTAD
O_NOTAS.pdf

b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3204.

ARTÍCULO 14. Informe de labores 2020 y Plan de Trabajo 2021 de la Comisión Institucional de Salud Integral (CISI).

NOTA: Ingresan a la Sesión vía ZOOM, a las 11:51 a.m. los siguientes invitados: M.Psc. Camila Delgado Agüero, Asesora Psicoeducativa del Departamento de Orientación y Psicología (DOP), MSc. Laura Queralt Camacho, Coordinadora Oficina de Equidad de Género y el señor Gabriel Masis Morales, funcionario del Campus Tecnológico Local San José.

La señora Camila Delgado inicia con la presentación.



Informe de labores
2020 y plan de trabajo

NOTA: Se retira de la Sesión con permiso de la Presidencia, el señor Rony Rodríguez a las 12:14 p.m., debido a que tiene que impartir lecciones.

El señor Luis Paulino Méndez agradece por la presentación.

NOTA: Se desconectan los invitados, a las 12:16 p.m.

El señor Nelson Ortega presenta la propuesta denominada: “Informe de labores 2020 y Plan de Trabajo 2021 de la Comisión Institucional de Salud Integral (CISI)”; elaborada por la Comisión de Planificación y Administración (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El artículo 92 del Estatuto Orgánico establece lo siguiente:

“Artículo 92

Los acuerdos del Congreso Institucional entrarán en vigencia tres meses después de realizada la Asamblea Plenaria correspondiente y tendrán carácter vinculante.

Estos acuerdos no podrán ser derogados o modificados por ninguna instancia institucional sino hasta transcurridos dos años de su entrada en vigencia, salvo por la Asamblea Institucional Representativa, que podrá derogarlos o modificarlos según los procedimientos establecidos en su reglamento.”

2. El apartado resolutivo del acuerdo del IV Congreso Institucional, comunicado en el oficio Congreso Institucional-TEC-608-2019, firmado el 16 de setiembre de 2019, consiste en lo siguiente:

“EL PLENARIO DEL IV CONGRESO INSTITUCIONAL ACUERDA:

1. Instruir al Consejo Institucional para que nombre una comisión permanente de trabajo interdisciplinario y profesional, integrada por representantes de Campus y Centros, afines en su labor con la temática de la salud integral que pertenezcan a las siguientes dependencias:

- Un representante del Departamento de Recursos Humanos.
- Un representante docente de la Escuela de Cultura y Deporte.
- Un representante de la Clínica de Salud Integral.
- Un representante del Departamento de Orientación y Psicología.
- Un representante de cada Campus y Centro Académico, quien será el enlace con los programas, servicios y dependencias respectivos.
- Un representante estudiantil designado por la FEITEC.
- Un representante de la Unidad de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral.
- Un representante de la Oficina de Equidad de Género.

Esta comisión tendrá como objetivos:

- a) Realizar un diagnóstico de necesidades en el tema de prevención y promoción para la salud asociado al trabajo y al estudio.
- b) Que a partir de este diagnóstico se articule un plan permanente para la prevención y promoción de la salud integral de la comunidad institucional, que promueva y desarrolle espacios para la educación, prevención, promoción y tratamiento de la misma, en concordancia con su ámbito de acción.

Dicho plan se desarrollará optimizando los programas y servicios que ya funcionan en la comunidad institucional. Para ello, es probable que se desarrollen metodologías alternativas acorde a las necesidades detectadas, de forma que se aprovechen y fortalezcan las capacidades instaladas, sin obviar la posibilidad de buscar apoyo en alianzas estratégicas con otras instancias de salud locales y nacionales.

...

3. La comisión presentará su plan de trabajo a inicios de cada año y un informe de las labores realizadas al final del mismo al Consejo Institucional.

...”

3. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3159, artículo 16, del 26 de febrero de 2020, integró la Comisión Institucional de Salud Integral (CISI), conforme lo definido en el IV Congreso Institucional.

4. El Reglamento de Normalización Institucional establece, con respecto a las Comisiones, lo siguiente:

“Artículo 15 De la Conformación de Comités, Comisiones u Órganos Colegiados en los Reglamentos

En los reglamentos que se proponga la creación de comités, comisiones u órganos colegiados, se deberá indicar específicamente su conformación, funciones, responsabilidades, coordinación, el mecanismo de elección de sus miembros, plazos de vigencia y los mecanismos de control que correspondan.”

5. Mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3187, artículo 13, del 26 de agosto de 2020, el Consejo Institucional aprobó el plan de trabajo de la Comisión Institucional de Salud Integral, correspondiente al periodo 2020, según el siguiente detalle:

“...

- a. Aprobar el siguiente plan de trabajo correspondiente al periodo 2020, para la Comisión Institucional de Salud Integral, en atención al acuerdo del IV Congreso Institucional y lo acordado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3159, artículo 16, inciso c, del 26 de febrero de 2020:

DIAGNÓSTICO

CRONOGRAMA
<i>JULIO: Borrador instrumentos diagnósticos estudiantes y funcionarios (acción ya realizada)</i>
<i>AGOSTO y SETIEMBRE: Versión final de los instrumentos diagnósticos incorporando criterio de expertos</i>
<i>OCTUBRE Y NOVIEMBRE: Selección de la muestra con apoyo ya aprobado por la dirección de la Escuela de Administración de Empresas</i>
<i>DICIEMBRE: Inicio montaje instrumentos en sistema de DATIC</i>

SISTEMATIZACIÓN Y DIVULGACIÓN INICIATIVAS EN SALUD INTEGRAL

CRONOGRAMA
<i>JULIO: Proceso de construcción del instrumento (concluido)</i>
<i>AGOSTO: Capacitación por parte del DATIC para familiarización con herramienta</i>
<i>SETIEMBRE y OCTUBRE.: Montaje instrumento sistema DATIC</i>
<i>NOVIEMBRE Y DICIEMBRE: Aplicación del instrumento</i>

b. *Solicitar a la Comisión Institucional de Salud Integral la presentación del informe de labores del periodo 2020 y el Plan de Trabajo para el año 2021, antes del 29 de enero de 2021.*

c. *...*

6. Mediante oficio CISI-063-2021, fechado 28 de enero del 2021, la M.Psc. Camila Delgado Agüero, Asesora Psicoeducativa del Departamento de Orientación y Psicología (DOP), hizo entrega del Informe de labores 2020 y Plan de trabajo 2021 de la Comisión Institucional de Salud Integral, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3187, artículo 13, inciso b, del 26 de agosto de 2020.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Planificación y Administración en su reunión No. 908-2021 del 11 de febrero de 2021, revisó el Informe de labores 2020 de la Comisión Institucional de Salud Integral, adjunto al oficio CISI-063-2021; del cual se tiene lo siguiente:

a. La comparación entre el informe de labores y el plan de trabajo aprobado para el año 2020, plantea los siguientes resultados:

DIAGNÓSTICO

ACTIVIDAD	ESTADO
JULIO: Borrador instrumentos diagnósticos estudiantes y funcionarios	Realizada
AGOSTO y SETIEMBRE: Versión final de los instrumentos diagnósticos incorporando criterio de expertos	Realizada
OCTUBRE Y NOVIEMBRE: Selección de la muestra con apoyo ya aprobado por la dirección de la Escuela de Administración de Empresas	En Proceso Se traslada para el primer semestre 2021.
DICIEMBRE: Inicio montaje instrumentos en sistema de DATIC	Pendiente Se traslada para el primer semestre 2021

SISTEMATIZACIÓN Y DIVULGACIÓN INICIATIVAS EN SALUD INTEGRAL

ACTIVIDAD	ESTADO
JULIO: Proceso de construcción del instrumento	Realizada
AGOSTO: Capacitación por parte del DATIC para familiarización con herramienta	Realizada
SETIEMBRE y OCTUBRE.: Montaje instrumento sistema DATIC	Realizada
NOVIEMBRE Y DICIEMBRE: Aplicación del instrumento	En Proceso Se traslada para el primer semestre 2021

- b. El “EJE III: DIVULGACIÓN”, mismo que la Comisión Institucional de Salud Integral ha establecido para “dar a conocer a los diversos sectores de la población del ITCR sobre las acciones que ya se realizan en esta materia”, no muestra desarrollo porque se considera necesario finalizar las etapas de recolección y sistematización de la información, para proceder con este; situación que la Comisión de Planificación y Administración consideró razonable.
 - c. Las personas que conforman la Comisión Institucional de Salud Integral trabajan en las diferentes actividades, como un recargo a sus labores cotidianas, se estimó que la inversión de tiempo en la ejecución de estas actividades fue de 131,50 horas durante el año 2020. Adicionalmente se indica en el informe que, para avanzar en las diferentes acciones según ejes de trabajo se crearon dos subgrupos de trabajo.
2. La Comisión de Planificación y Administración en la reunión No. 908-2021 del 11 de febrero de 2021, revisó el Plan de Trabajo 2021, que se resume en los siguientes cronogramas, para cada uno de los ejes definidos:

I EJE: Etapa diagnóstica

Objetivo	Actividades	Tiempo	Responsables
Realizar un diagnóstico de necesidades en el tema de prevención y promoción para la salud asociado al trabajo y al estudio.	Incorporación de instrumentos en plataforma tecnológica	Febrero a marzo	Camila Delgado Laura Queralt Marlon Ruiz Sebastián Alegría Con apoyo de DATIC
	Solicitud de datos para selección de la muestra	Febrero a marzo	Equipo de trabajo #1: Camila Delgado Fiorella Arias Laura Queralt Marisela Meoño Doménica Díaz Jorge Vega Departamentos de Admisión y Registro y Gestión del Talento Humano, con apoyo de autoridades institucionales.
	Selección de la muestra.	Marzo y Abril	Equipo de trabajo #1 Director de Escuela de AE con apoyo de autoridades institucionales.
	Aplicación de prueba piloto.	Mayo y junio	Equipo de trabajo #1
<p><i>Nota: Las actividades siguientes en el cronograma estarán sujetas a la posibilidad de una presencialidad más sostenida, según algunos miembros del criterio de expertos y opinión de CI.</i></p>			
	Recolección de datos.	Julio Setiembre	Equipo de trabajo #1
	Sistematización y análisis de la información.	Octubre a Diciembre	Equipo de trabajo #1 en análisis conjunto con la comisión de trabajo. DATIC
	Redacción de informe y presentación al CI.	Primer semestre 2022	Comisión de trabajo

II EJE: Etapa de recopilación de acciones institucionales

Objetivo	Actividades	Tiempo	Responsables
----------	-------------	--------	--------------

Realizar un mapeo institucional de las instancias que realizan acciones sobre los diversos ejes de salud integral y recopilar la información acerca de lo que se hace.	Aplicación del instrumento.	Enero y Febrero	Gabriel Masis Patricia Zúñiga Camila Delgado
	Seguimiento a la aplicación del instrumento.	Febrero y Marzo	Equipo de trabajo #2: Sebastián Alegría Gabriel Masis María Lorna Quirós Marlon Ruiz Patricia Zúñiga
	Sistematización de los resultados.	Abril a Junio	Equipo de trabajo #2 * * En análisis conjunto con la comisión de trabajo.

III EJE: Etapa de divulgación

Objetivo	Actividades	Tiempo	Responsables
Desarrollar a través de un proceso creativo una etapa de divulgación para dar a conocer las acciones y programas del ITCR en los diversos ejes de salud integral	Proceso de coordinación con la Oficina de Comunicación y Mercadeo	Julio	Equipo de trabajo #2
	Creación de los recursos para la divulgar la información	Agosto a Octubre (sujeto a las posibilidades de la Oficina de Comunicación y Mercadeo)	Equipo de trabajo #2 con el consenso de la comisión de trabajo y Oficina de Comunicación y Mercadeo
	Ejecución del proceso de divulgación	Noviembre y Diciembre	Equipo de trabajo #2
	Redacción de informe y presentación Cl. al	Primer semestre 2022	Comisión de trabajo

3. El Consejo Institucional en cabal cumplimiento del acuerdo del IV Congreso Institucional, comunicado en el oficio Congreso Institucional-TEC-608-2019, integró la “Comisión permanente de trabajo interdisciplinario y profesional, para la prevención y promoción de la salud integral de la Comunidad Institucional” (t.c.c. Comisión Institucional de Salud

Integral); sin embargo, en dicho acuerdo no se indican específicamente sus responsabilidades, coordinación, el mecanismo de elección de las personas que lo integran, plazos de vigencia y los mecanismos de control correspondientes, por lo que se estima conveniente solicitar a esta Comisión la elaboración de una propuesta de reglamento, que permita garantizar una pronta, ágil y eficiente atención de estos aspectos, propios de su funcionamiento.

4. La propuesta de plan de trabajo remitida por la Comisión Institucional de Salud Integral en el oficio CISI-006-2020, fue revisada y analizada por la Comisión de Planificación y Administración, recomendando al Pleno del Consejo Institucional, dar por conocido el Informe de labores del periodo 2020, la aprobación del plan de trabajo en lo que corresponde al año 2021, solicitar la presentación del informe de labores 2021 y el plan de trabajo 2022 en el mes de enero de 2022; además de una propuesta de reglamento que norme el funcionamiento de la Comisión.

SE ACUERDA:

- a. Dar por conocido el Informe de las labores realizadas por la Comisión Institucional de Salud Integral, durante el periodo 2020.
- b. Aprobar el Plan de trabajo de la Comisión Institucional de Salud Integral, correspondiente al periodo 2021, en atención al acuerdo del IV Congreso Institucional y según el siguiente detalle:

I EJE: Etapa diagnóstica

<i>Objetivo</i>	<i>Actividades</i>	<i>Tiempo</i>
<i>Realizar un diagnóstico de necesidades en el tema de prevención y promoción para la salud asociado al trabajo y al estudio.</i>	<i>Incorporación de instrumentos en plataforma tecnológica</i>	<i>Febrero a marzo</i>
	<i>Solicitud de datos para selección de la muestra</i>	<i>Febrero a marzo</i>
	<i>Selección de la muestra.</i>	<i>Marzo y Abril</i>
	<i>Aplicación de prueba piloto.</i>	<i>Mayo y junio</i>
	<i>Recolección de datos.</i>	<i>Julio a Setiembre</i>
	<i>Sistematización y análisis de la información.</i>	<i>Octubre a Diciembre</i>
	<i>Redacción de informe y presentación al CI.</i>	<i>Primer semestre 2022</i>

II EJE: Etapa de recopilación de acciones institucionales

<i>Realizar un mapeo institucional de las instancias que realizan acciones sobre los diversos ejes de salud integral y recopilar la información acerca de lo que se</i>	<i>Aplicación del instrumento.</i>	<i>Enero y Febrero</i>
	<i>Seguimiento a la aplicación del instrumento.</i>	<i>Febrero y Marzo</i>

hace.	Sistematización de los resultados.	Abril a Junio
-------	------------------------------------	---------------

III EJE: Etapa de divulgación

Desarrollar a través de un proceso creativo una etapa de divulgación para dar a conocer las acciones y programas del ITCR en los diversos ejes de salud integral	Proceso de coordinación con la Oficina de Comunicación y Mercadeo	Julio
	Creación de los recursos para la divulgación de la información	Agosto a Octubre (sujeto a las posibilidades de la Oficina de Comunicación y Mercadeo)
	Ejecución del proceso de divulgación	Noviembre y Diciembre
	Redacción de informe y presentación al CI.	Primer semestre 2022

- c. Solicitar a la Comisión Institucional de Salud Integral, la presentación del Informe de labores del periodo 2021 y el Plan de trabajo para el año 2022, antes del 28 de enero de 2022.
- d. Solicitar a la Comisión Institucional de Salud Integral que presente una propuesta de reglamento para su funcionamiento, a más tardar el 25 de junio de 2021.
- e. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- f. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3204.

MOCIÓN DE ORDEN: El señor Luis Paulino Méndez presenta moción de orden para ampliar la Sesión hasta la 1:00 p.m. Se somete a votación la moción de orden y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

NOTA: Se desconecta de la Sesión con permiso de la Presidencia, la señorita Abigail Quesada a las 12:20 p.m.

ARTÍCULO 15. Nuevo pronunciamiento sobre el Proyecto “Ley Marco de Empleo Público”. Expediente Legislativo No. 21.336.

El señor Nelson Ortega presenta la propuesta denominada: “Nuevo pronunciamiento sobre el Proyecto “Ley Marco de Empleo Público”, Expediente Legislativo No. 21.336; elaborada por Integrantes del Consejo Institucional (Adjunta al acta de esta Sesión).

NOTA: Se conecta nuevamente la señorita Abigail Quesada a las 12:54 p.m.

MOCIÓN DE ORDEN: El señor Luis Paulino Méndez presenta moción de orden para ampliar la Sesión hasta la 1:10 p.m. Se somete a votación la moción de orden y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

MOCIÓN DE ORDEN: El señor Luis Paulino Méndez presenta moción de orden para ampliar la Sesión hasta la 1:15 p.m. Se somete a votación la moción de orden y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. Mediante resolución número A/RES/70/1 del 25 de setiembre de 2015, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la "Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", en la cual se establecen 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y 169 metas, enfocadas a lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones: económica, social y ambiental, de forma equilibrada e integrada.

2. Costa Rica se convirtió el 9 de setiembre del 2016 en el primer país del mundo en firmar un Pacto Nacional por los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Los Presidentes de los tres Poderes del Estado y del Tribunal Supremo de Elecciones, junto a representantes de Gobiernos Locales, del Sector Privado, de Universidades Estatales y de la Sociedad Civil firmaron el "Pacto Nacional por el Avance de los ODS en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en Costa Rica", asumiendo un compromiso público para la consecución de los ODS, entre lo que señala la UNESCO como:

*“Entre los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) aprobados en 2015, el ODS 4 es el que se refiere a la educación. **La educación superior está mencionada en la meta 4.3 del ODS 4:** “Para 2030, asegurar el acceso en condiciones de igualdad para todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria”.*

***La educación superior es también un elemento fundamental** para alcanzar otros objetivos: fin de la pobreza (ODS 1); salud y bienestar (ODS 3); igualdad de género (ODS 5); trabajo decente y crecimiento económico (ODS 8); producción y consumo responsables (ODS 12); acción por el clima (ODS 13); y paz, justicia e instituciones sólidas (ODS 16).”* (el resaltado no es del original)

3. Los estudios del Instituto de Estadística de la UNESCO (UIS por sus siglas en inglés) han encontrado que cada dólar invertido en I + D genera casi dos dólares a cambio. Si bien la tasa variará, la I + D es un motor importante del crecimiento económico.

4. En noviembre de 2019, la Conferencia General de la UNESCO en su 40ª reunión aprobó la Convención Mundial sobre el Reconocimiento de las Cualificaciones relativas a la Educación Superior, convirtiéndose en el Primer Tratado de las Naciones Unidas sobre la Educación Superior, con alcance internacional. En los artículos II y IV indica:

“...

***respetar, defender y proteger** la autonomía y la diversidad de las instituciones y los sistemas de educación superior;*

*6. fomentar la confianza en la **calidad** y la fiabilidad de las cualificaciones mediante, entre otras cosas, la promoción de la integridad y las prácticas éticas;*

*7. promover una cultura de aseguramiento de la calidad en las instituciones y los sistemas de educación superior y **desarrollar las capacidades necesarias para lograr la fiabilidad, la consistencia y la complementariedad en materia de aseguramiento de***

la calidad, marcos de cualificación y reconocimiento de las cualificaciones, a fin de apoyar la movilidad internacional;

...

5. El artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica establece:
“Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o el órgano director correspondiente de cada una de ellas.”
6. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el artículo 18, inciso i, señala:
“Son funciones del Consejo Institucional:
...
i. Evacuar las consultas a que se refiere el Artículo 88 de la Constitución Política de la República
...”
7. La Asamblea Legislativa tiene en trámite de aprobación el Proyecto de Ley N.º 21.336 “Ley marco de empleo público”.
8. En la Sesión Ordinaria No. 3186, Artículo 8, del 19 de agosto de 2020, el Consejo Institucional aprobó un pronunciamiento con ocasión de la consulta obligatoria del Proyecto “Ley Marco de Empleo Público”. Expediente Legislativo No. 21.336, en los siguientes términos:
...
 - a. *En respuesta a la consulta obligatoria del texto sustitutivo del Proyecto de “Ley Marco de Empleo Público”, Expediente Legislativo No. 21.336, este Consejo Institucional rechaza de plano el Proyecto de “Ley Marco de Empleo Público”, Expediente Legislativo No. 21.336, por cuanto el mismo:*
 - i. *Atropella gravemente la Autonomía Universitaria, al someter a las Universidades Estatales bajo la jerarquía del Poder Ejecutivo, en la figura del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN).*
 - ii. *Atenta contra la independencia de las Universidades Públicas, para darse su estructura organizativa propia y el esquema de autogobierno.*
 - iii. *Pasa por alto, tanto la disposición del artículo 192 de la Constitución Política, que reconoce expresamente “excepciones al estatuto del servicio civil”.*
 - iv. *Desconoce el derecho constitucional a la negociación y firma de convenciones colectivas y atropella derechos laborales consolidados, de las Personas Funcionarias Públicas.*
 - v. *Afecta significativamente la gestión del talento humano, como elemento estratégico para el cumplimiento de la misión de las diferentes instituciones, que se pretende cubrir con esa ley, en general, y de las Universidades Estatales en particular.*
 - vi. *Presenta otras situaciones de claro roce constitucional, por la inobservancia del régimen de autonomía administrativa de las Municipalidades y de la Caja Costarricense de Seguro Social.*
 - b. *Comunicar el pronunciamiento de este Consejo, a través del documento del Informe Final presentado por la Comisión Especial para el análisis del Proyecto de Ley Marco de Empleo Público No. 21.336, al señor Presidente de la República, al Consejo Nacional de Rectores (CONARE), a los Consejos Universitarios de las Universidades Públicas y al Despacho de la Señora Ministra de Planificación Nacional y Política Económica, así como a la Comisión de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa.”*

9. En un pronunciamiento del 03 de febrero del 2021, el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) fijó su posición sobre el proyecto de Ley 21.336. De este pronunciamiento se destacan los siguientes párrafos:

“En la exposición de motivos del texto sustitutivo del proyecto de ley Marco de Empleo Público presentado por la Ministra de Planificación a la Asamblea Legislativa se indica que en su elaboración se consideró:

- *La estructura conceptual de la gestión de recursos humanos del autor Francisco Longo (“Marco Analítico para el Diagnóstico Institucional del Servicio Civil, Diálogo Regional de Políticas, Banco Interamericano de Desarrollo”, ESADE, Instituto de Dirección y Gestión Pública, Barcelona, abril de 2002) y los catorce principios para un servicio público adecuado propuestos por el Comité de Gobernanza de la OCDE (“Recomendación del Consejo sobre Liderazgo y Capacidad en el Servicio Público” de 17/01/2019), y*
- *Recomendaciones de la Contraloría General de la República.*

Sin embargo, de su lectura detallada, se concluye que esta propuesta más bien contradice por su fondo lo enunciado en dichos documentos de referencia, especialmente los relacionados con:

- *Las competencias y habilidades necesarias para transformar la visión política en servicios que proporcionen a la sociedad;*
- *Atraer y retener a los empleados con habilidades y competencias que el mercado de trabajo requiere;*
- *Desarrollar las habilidades y competencias necesarias creando una cultura y entorno de aprendizaje en el servicio público;*
- *Desarrollar sistemas de empleo público que fomente un servicio receptivo y adaptable que sea capaz de solucionar los retos actuales y futuros y las circunstancias cambiantes;*
- *Fijar y ofrecer condiciones de empleo transparentes que se adecuen a las funciones del puesto teniendo en cuenta los mercados de trabajo externos e internos; y*
- *Asegurar que los empleados tengan oportunidades de contribuir a la mejora del desempeño público que se sean incluidos como socios en los asuntos de la gestión del servicio público.*

En el caso particular de las instituciones de educación superior, la misma OCDE en el documento “Benchmarking Higher Education System Performance” (Higher Education OCDE Publishing, París, 2019), afirma:

“La educación requiere necesariamente grandes volúmenes de mano de obra altamente calificada entre sus recursos de producción. Los salarios de los trabajadores altamente calificados en educación superior deben seguir el ritmo de los de otros sectores de la economía para retener a los trabajadores altamente calificados en el sector de la educación”.

En esta línea, las universidades públicas costarricenses han procurado generar condiciones que les permita competir en la atracción, sostenibilidad y relevo de docentes, científicos, técnicos y personal de apoyo a la academia, con el fin de que las nuevas generaciones de profesionales sean formados por el mejor recurso académico posible y que la ciudadanía cuente con los mejores institutos de investigación y transferencia de conocimientos, centros de producción cultural y artística, cuya presencia y respuesta ha sido puesta en evidencia en cada crisis nacional vivida en distintos ámbitos, siendo la actual pandemia la última de ellas.

Preocupa al CONARE constatar que la eventual aprobación del proyecto de ley número 21.336 implicará:

- *Quebrantar el régimen de institucionalidad democrática costarricense contenido en el orden constitucional,*
- *Atentar contra la descentralización de servicios estatales esenciales,*
- *Revertir la despolitización del sistema del Servicio Civil defendida en nuestra Constitución Política al trasladar a la Asamblea Legislativa la potestad de nombramiento de su Director General,*
- *Atentar contra la garantía de independencia entre poderes de la República,*
- *Desalentar la educación pública, entendida como la más importante inversión social,*
- *Violentar el régimen de independencia que en materia de administración, organización, planificación, gobierno y patrimonio establecen y garantizan los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política, y*
- *Someter a las instituciones descentralizadas al poder centralizado del Poder Ejecutivo mediante la rectoría que en materia de empleo público se les pretende imponer.*

Las naciones no deben escatimar la inversión en capital humano capacitado para el desarrollo de la institucionalidad pública que se requiere para la debida atención de las necesidades de su propio desarrollo.

Cualquier reforma en materia de empleo público debe respetar los principios constitucionales de igualdad salarial en igualdad de condiciones, de idoneidad comprobada, de rendición de cuentas, transparencia, responsabilidad y de control de legalidad y constitucionalidad de la gestión administrativa; todo lo anterior dentro de la concepción misma del Estado Social de Derecho y su institucionalidad, que igualmente poseen rango constitucional. Compete a cada uno de los sectores de la Administración Pública velar por su observancia, sin que para ello sea necesario sustituirlos en el ejercicio de sus competencias de administración y gobierno.

Por voluntad directa de la Asamblea Nacional Constituyente de 1949 nuestra Constitución Política incorpora en sus artículos 84, 85 y 87 un régimen de autonomía universitaria que comprende una independencia plena de administración, organización, gobierno, política y patrimonial en favor de las universidades estatales que implica:

- a. Estar fuera de la dirección del Poder Ejecutivo, de su jerarquía y poseer su propio Plan Nacional de Desarrollo de la Educación Superior;*
- b. Contar con plenas competencias administrativas y poderes de gobierno para cumplir sus fines;*
- c. Gozar de plena potestad de autodeterminación para establecer sus planes, programas, presupuestos, servicios y organización internas;*
- d. Tener plena potestad para emitir reglamentos, autónomos y de ejecución, regulando el servicio que prestan;*
- e. Ejercer potestad plena para contratar y organizar directa y libremente todos los recursos humanos requeridos para el adecuado cumplimiento de su misión superior de cultura, educación, ciencia, tecnología y demás áreas del conocimiento humano;*
- f. Garantizar y regular por medio de su potestad de gobierno el ejercicio de la libertad de cátedra, competencia exclusiva de las autoridades universitarias.*

...

El CONARE se opone y se opondrá a un proyecto de ley como el que se pretende aprobar por el Poder Legislativo en cuanto:

- *Se aparte e ignore las necesidades del desarrollo de la institucionalidad pública nacional y los propósitos fundamentales que inspiraron nuestra Constitución Política,*
- *Implique un desmantelamiento del Estado Social de Derecho,*
- *Pretenda generar un simple ahorro económico y contable de las finanzas públicas sin valorar su impacto en la calidad y la inversión permanente que requieren los servicios públicos,*
- *Debilita la gobernanza del país en cada uno de los ámbitos del servicio público que han sido descentralizados por disposición constitucional,*
- *Atente contra los principios que deben inspirar la concepción, desarrollo y aseguramiento del personal requerido para la existencia de un servicio público altamente capacitado y profesionalizado para poder alcanzar las metas de la agenda nacional en desarrollo sostenible,*
- *Atente contra el régimen de independencia y autonomía constitucionales conferido a las universidades estatales, y no resulte de procesos de diálogo social entre los sectores de gobierno y de las organizaciones de funcionarios públicos que genere la convicción nacional en cuanto a la necesidad de cualquier reforma y de sus alcances, sin perder las oportunidades ni los valores propios del ser costarricense.”*

10. El 03 de febrero del 2021, la Sra. Kattia Morales Mora, Secretaria General de la Asociación de Funcionarios del ITCR (AFITEC), el M.A. Alvaro Madrigal Mora, Secretario General del Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Universidad Nacional (SITUN), el Lic. Luis Guillermo Alvarado Quesada, MAU., Secretario General del Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de la Universidad Técnica Nacional (UTRAUTN) y el Lic. Trino Barrantes Araya, Secretario General del Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (SINDEU), emitieron el “Criterio sobre proyecto de Ley No. 21.336 “Ley Marco de Empleo Público””. De este pronunciamiento se destacan los siguientes planteamientos:

“Técnicamente existe una colisión sobre las autonomías de los entes descentralizados, dejando a la rectoría de un ente del Poder Ejecutivo lo concerniente al empleo público.

El artículo 84 de la Constitución Política, que se refiere a las Instituciones de tercer grado (instituciones de educación superior), hace ver que estos entes poseen autonomía para ejecutar sus tareas y dar cumplimiento a obligaciones legales, con un grado de independencia mayor que los demás entes autónomos. Por ello no es posible el acatamiento de acciones directas contra éstas, lo que se puede percibir de las potestades que el proyecto de Ley le parece conferir al MIDEPLAN o al Poder Ejecutivo.

En este sentido, no es posible autorizar al Ejecutivo ni a ninguna otra dependencia administrativa que obligue a las instituciones de educación superior a actuar condicionadas de tal modo que, sin su autorización, no pueda llevar a cabo sus funciones. De allí que establecer la autorización o aprobación previa al ejercicio de su actuación es inconstitucional, lo que podría provocar un problema de este tipo en cuanto al proyecto de ley en cuestión.

Queda también definida bajo el concepto de autonomía, la fijación de fines, metas y tipos de medios para cumplirlas. En este sentido la dirección del Poder Ejecutivo debe fijar las condiciones generales de actuación que excedan del ámbito singular de actuación de cada institución. No puede el Ejecutivo girar directrices específicas, como se infiere de la intención de poseer un solo sistema de concursos y nombramientos. (Véase en similar sentido los Votos Nos. 2209-02 del 1° de marzo de 2002, 6384-02 del 26 de junio de 2002, 13140-03 del 12 de noviembre de 2003, 842-05 del 28 de enero de 2005, 1806- del 25 de febrero de 2005, 17600-06 del 6 de diciembre de 2006 y 1316-07 del 31 de enero de 2007; todos de la Sala Constitucional).

Ha señalado la Procuraduría General de la República (PGR) que la eficacia de las actuaciones particulares de las instituciones autónomas, entre ellas las universitarias, no puede estar condicionada a obtener autorizaciones del Poder Ejecutivo o de otras dependencias externas, salvo el caso de las competencias de otros órganos constitucionales, como las de la Contraloría General de la República. (OJ-043-99 de 8 de abril de 1999; C-078-99 de 23 de abril de 1999). De acuerdo con lo anteriormente señalado, pareciera tener una intención de control de parte de MIDEPLAN o del Servicio Civil en todos los entes descentralizados, incluyendo al ITCR, lo que podría violentar la autonomía constitucional de éstas.

En adición, con relación a los entes de tercer grado, se ha indicado que la autonomía estructural, política y de gobierno; es la potestad de un ente público menor de fijarse sus propios fines, objetivos y metas, y de auto estructurarse; consecuentemente surge un conflicto entre este grado de autonomía y algunas de las potestades propias y típicas de la tutela administrativa en manos del ente director o ente público mayor (Estado). Conforme se asciende en los grados de autonomía se descende en la intensidad de la tutela administrativa.

Con lo anterior, no queremos decir que los entes públicos menores que gozan de autonomía estructural, política o de gobierno –v. gr. el ITCR-, estén totalmente exentos de cualquier forma de tutela, puesto que, como se apuntó supra, algunos órganos del ente público mayor (v. gr. la Asamblea Legislativa y la Contraloría General de la República), siempre ejercen ciertos controles tutelares constitucionales sobre los mismos (autorizaciones y aprobaciones).

No obstante, al poder fijarse sus propios fines, objetivos y metas, las potestades más típicas o emblemáticas (estructuración, planificación, programación, dirección y coordinación) del ente público mayor en la tutela administrativa se ven seriamente debilitadas. Incluso, en la doctrina nacional se ha indicado que la tutela administrativa establecida en los ordinales 26, inciso b), 27, párrafo 1°, 98, 99 y 100 de la Ley General de la Administración Pública, es parcialmente inconstitucional en lo referente a las Municipalidades (artículo 170 de la Constitución Política) y las Universidades (artículo 84 ibídem), dado que, estos entes públicos menores gozan de autonomía política o de gobierno, esto es, tienen potestad de autodirigirse políticamente o de autogobernarse, por lo que no puede venir el ente público mayor o Estado a fijarles, mediante las potestades de planificación y dirección inherentes a la tutela administrativa, los fines u objetivos por alcanzar. Por ello, inmiscuirse en las decisiones laborales y de empleo público de los citados entes, pareciera ser a todas luces violatorias de los ordinales 170 y 84 constitucionales.

...

Respecto a la política de remuneración que se señala en el artículo 31° se establece que es importante que las remuneraciones se mantengan competitivas respecto al sector privado. Al respecto se reitera que, en comparación de ¿con cuales salarios del sector privado?, o al menos ¿de qué parte de ese sector?, si también en este se dan disparidades tanto verticales como horizontales.

Asimismo, elaborar esta política con base en observaciones de la sociedad civil podrían carecer de sustento técnico y por el contrario estar cargadas de subjetividad. Por último, falta señalar ¿cómo se determina la fijación del porcentaje de variación de los valores financieros?

Respecto a los estímulos no monetarios que se señalan en el inciso g) del artículo 25°, falta claridad respecto a qué tipo de estímulos y quién los define

...

En conclusión, los Sindicatos de las Universidades Públicas de manera enérgica nos oponemos y desaprobamos el proyecto de ley de Empleo Público, pues el mismo violenta de manera grosera nuestra autonomía universitaria, y como consecuencia de esta ley conllevaría a el empobrecimiento de los servidores de las Universidades Públicas.

CONSIDERANDO QUE:

1. En la Asamblea Legislativa ha pretendido dar un trámite expedito al Proyecto “Ley Marco de Empleo Público”, Expediente Legislativo No. 21.336, so pretexto de que es un elemento fundamental de las negociaciones, que impulsa el Poder Ejecutivo con el Fondo Monetario Internacional.
2. Las conclusiones alcanzadas por este Consejo, a partir del informe elaborado por la Comisión Especial integrada por acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3173, Artículo 18, del 27 de mayo del 2020, reafirmadas por los sendos pronunciamientos en los resultandos 5 y 6, señalan con toda claridad que el proyecto de Ley No. 21.336:
“...
 - i. *Atropella gravemente la Autonomía Universitaria, al someter a las Universidades Estatales bajo la jerarquía del Poder Ejecutivo, en la figura del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) o al Servicio Civil.*
 - ii. *Atenta contra la independencia de las Universidades Públicas, para darse su estructura organizativa propia y el esquema de autogobierno.*
 - iii. *Pasa por alto la disposición del artículo 192 de la Constitución Política, que reconoce expresamente “excepciones al estatuto del servicio civil”.*
 - iv. *Desconoce el derecho constitucional a la negociación y firma de convenciones colectivas y atropella derechos laborales consolidados, de las Personas Funcionarias Públicas.*
 - v. *Afecta significativamente la gestión del talento humano, como elemento estratégico para el cumplimiento de la misión de las diferentes instituciones, que se pretende cubrir con esa ley, en general, y de las Universidades Estatales en particular.*
 - vi. *Presenta otras situaciones de claro roce constitucional, por la inobservancia del régimen de autonomía administrativa de las Municipalidades y de la Caja Costarricense de Seguro Social.”*
3. El Proyecto “Ley Marco de Empleo Público”, Expediente Legislativo No. 21.336, plantea, en forma contraria a los pactos internacionales firmados, limitando las capacidades de gobierno propio y sus estrategias, para mantener la calidad de sus actividades sustantivas, como lo es la retención de recurso altamente calificado para I+D, así como el accionar para apoyar la consecución de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), de igual manera que el abordaje del ODS del ODS 4 es el que se refiere a la educación superior. Donde además mencionan que, la educación superior es también un elemento fundamental para alcanzar al menos otros 7 objetivos: fin de la pobreza (ODS 1), salud y bienestar (ODS 3), igualdad de género (ODS 5), trabajo decente y crecimiento económico (ODS 8), producción y consumo responsables (ODS 12), acción por el clima (ODS 13), y paz, justicia e instituciones sólidas (ODS 16).
4. El Proyecto “Ley Marco de Empleo Público”, Expediente Legislativo No. 21.336, plantea, en forma contraria a la Constitución Política de la República, el establecimiento de un único régimen de empleo público, dejando de reconocer la relevancia de las particularidades que se encuentran presentes en el quehacer y objetivos, que atienden las distintas instituciones públicas, a las que se les pretende imponer este régimen; siendo para el ámbito universitario en particular, un retroceso de más de un siglo, ya que en este se considera a sus estudiantes como un factor primordial en su quehacer, para lo cual se ha promovido e integrado su participación activa en las diferentes actividades académicas y procesos de toma de decisiones, siendo excluidos, a pesar de ser los principales interesados de la evaluación de la función docente del personal académico.

5. Se avizoran consecuencias funestas para las Universidades Estatales de aprobarse el Proyecto de Ley No. 21.336, porque los efectos inmediatos de limitar la independencia para el desempeño de las funciones y de la plena capacidad jurídica, para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios, y las limitaciones que la ley introduciría en la gestión del talento humano, conllevan efectos directos en el cumplimiento de la misión institucional, en general; y en la atracción y retención de personal altamente calificado al Sector Universitario Estatal, en particular.

SE ACUERDA:

- a. Reiterar que el Proyecto “Ley Marco de Empleo Público”, Expediente Legislativo No. 21.336:
 - i. Atropella gravemente la Constitución Política y la Autonomía Universitaria, al someter a las Universidades Estatales bajo la jerarquía del Poder Ejecutivo, en la figura del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) o al Servicio Civil.
 - ii. Atenta contra la independencia de las Universidades Públicas, para darse su estructura organizativa propia y el esquema de autogobierno.
 - iii. Pasa por alto la disposición del artículo 192 de la Constitución Política, que reconoce expresamente “excepciones al estatuto del servicio civil”.
 - iv. Desconoce el derecho constitucional a la negociación y firma de convenciones colectivas y atropella derechos laborales consolidados, de las Personas Funcionarias Públicas.
 - v. Afecta significativamente la gestión del talento humano, como elemento estratégico para el cumplimiento de la misión de las diferentes instituciones, que se pretende cubrir con esa ley, en general, y de las Universidades Estatales en particular.
 - vi. Presenta otras situaciones de claro roce constitucional, por la inobservancia del régimen de autonomía administrativa de las Municipalidades y de la Caja Costarricense de Seguro Social.
 - vii. Desconoce la relevancia de la participación estudiantil en el quehacer de la academia y en el desarrollo de las personas que la realizan.
- b. Solicitar a los señores Rectores de las Universidades Estatales que, en el seno del CONARE, intensifiquen las gestiones ante el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, de manera que las Universidades Públicas sean retiradas del Proyecto “Ley Marco de Empleo Público”, Expediente Legislativo No. 21.336 y que promuevan acciones de presión, no violentas, que permitan a las Comunidades Universitarias expresar su desacuerdo con este proyecto, y así hacerlo sentir a las Autoridades de los Poderes Ejecutivo y Legislativo.
- c. Solicitar al señor Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, que intensifique su participación en las gestiones que el CONARE desarrolle ante el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en procura de que las Universidades Estatales sean retiradas del Proyecto “Ley Marco de Empleo Público”, Expediente Legislativo No. 21.336 y que promueva a lo interno de la Institución la adopción de estrategias, que permitan a la Comunidad Institucional ejercer medidas de presión, no violentas, ante esos poderes de la República, de manera que se haga saber el sentir de la Comunidad sobre ese proyecto de ley.
- d. Comunicar a los otros Consejos Universitarios, a las Personas Diputadas de la Asamblea Legislativa y a las Comunidades Institucional y Nacional.

- e. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- f. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3204.

ARTÍCULO 16. Prórroga para la atención del inciso c del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3183, Artículo 8, del 05 de agosto de 2020, referido a la presentación de la propuesta de reforma integral del Reglamento de Admisión del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

MOCION DE ORDEN: El señor Luis Paulino Méndez presenta moción de orden para trasladar este punto para la próxima semana por motivos de la hora y de compromisos que debe atender. Se somete a votación la moción de orden y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

ASUNTOS VARIOS

ARTÍCULO 17. Temas de Asuntos Varios

a. Feliz inicio de semestre para Docentes y Estudiantes

El señor Esteban González les desea tanto a docentes como a estudiantes un feliz inicio de semestre, y que esta sea una gran experiencia educativa.

La señora María Estrada se une a esta felicitación.

b. Marcha por la defensa del Empleo Público

La señora María Estrada agradece al señor Alcides Sánchez por su voto a favor en la propuesta del “Nuevo pronunciamiento sobre el Proyecto Ley Marco de Empleo Público, Expediente Legislativo No. 21.336”.

Solicita a la Comunidad Institucional unirse al llamado que va a realizar la Rectoría, para asistir a la marcha del día jueves 18 de febrero, frente a la Asamblea Legislativa en la defensa del empleo público.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3204

Sin más temas que atender y siendo la una y quince minutos de la tarde, se levanta la Sesión.

ADQM/zrc